

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

Guatemala, 22 de mayo de 2025

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0496-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

RECIBIDO POR:
Fecha: 28 mayo 2025
Hora: 11:00 AM
Firma: _____
Nombre y Apellido: Nestor Vidana Tobas
Cargo: Director Financiero
Sello Entidad
Auditada:



MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	4
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	4
Obligaciones del equipo de auditoría	4
Obligaciones de la entidad	5
6. CRITERIOS OBSERVADOS	6
7. ALCANCE	7
Área financiera	7
Área de cumplimiento	8
Otros aspectos	8
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	12
General	12
Específicos	12
9. ACCIONES PREVENTIVAS	13
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
Dictamen del equipo de auditoría	15
Estados financieros	17
Notas a los estados financieros	20
Informe relacionado con el control interno	27
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	30



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	31
Carta a la entidad	51
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	51
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	51
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	53
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	53
15. ANEXOS	55
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0496-2024 de fecha 13 de septiembre de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 3 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Plan de Salarios
2. Falta de pago del servicio de energía eléctrica
3. Deficiencias en los activos fijos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el



apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Maria Dolores Gramajo Ruiz (Coordinador) y Lic. Juan Carlos Montoya Pérez (Supervisor).

Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 1, 2, 47, 97 y 253; en los artículos 1, 4, 10, 20, 21, 22, 23, 34, 36, 49, 50, 55, 56, 57, 58, 68, 72, 73, 96, 97, 98, 99, 100, 132, 139, 140, 141, 142, 143 y 147, del Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal; en los artículos 4, 6 y 8, del Decreto Número 14-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Descentralización; asimismo, lo regulado en el Decreto Número 93-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley General de Electricidad, el Acuerdo Gubernativo Número 256-97, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley General de Electricidad.

Se reconoce la formación e iniciación del funcionamiento de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, mediante Acta Número 2, de fecha veinticuatro de septiembre de 1968, extendida por el Comité de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal del municipio de Puerto Barrios, departamento de Izabal.

Misión

Somos la principal distribuidora de energía eléctrica en Puerto Barrios, posición que hemos alcanzado gracias a un proyecto sólido, buscando una estrategia de crecimiento constante con base a un equipo comprometido con el objetivo de ofrecer un servicio eléctrico que garantice la transmisión, distribución y la comercialización de la energía eléctrica en cantidad y calidad adecuadas, a precios razonables y en armonía con el medio ambiente.

En la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, estamos orgullosos de lo que somos y del futuro que estamos construyendo, haciendo frente a nuevos retos.

Visión

Satisfacer las expectativas de nuestros usuarios y de la sociedad, llegando a ser una Empresa Eléctrica Municipal, sólida, altamente eficaz, reconocida por la alta calidad de su servicio.

Buscamos ser una Empresa Eléctrica Municipal, en crecimiento en el sub sector eléctrico, para llegar a ser el proveedor mayoritario de este servicio para todos



los Municipios del Departamento de Izabal y lograr la motivación de los habitantes en la búsqueda del crecimiento económico por medio de la comercialización para el desarrollo sostenible y de este modo beneficiarse a nivel social.

Funciones

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias de la Empresa Eléctrica Municipal son las siguientes:

- a. Prestación de servicios de energía eléctrica, domiciliar, comercial, industrial y alumbrado público en el municipio de Puerto Barrios y cualquier otro municipio, aldea o caserío, donde cuente con red la empresa y según los convenios que se firmen y aprueben.
- b. Generación de energía renovable de acuerdo al desarrollo de la EEMPB y de las necesidades del municipio.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en los artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0496-2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el visto bueno



del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría observan en el desarrollo de la auditoría, las siguientes normas:

Número de Norma	Nombre de la Norma
ISSAI.GT 1	Premisas Generales para la Auditoría Independiente.
ISSAI.GT 30	Código de Ética.
ISSAI.GT 40	Control de Calidad para la EFS.
ISSAI.GT 100	Principios fundamentales de auditoría del sector público.
ISSAI.GT 200	Principios fundamentales de auditoría financiera.
ISSAI.GT 400	Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.
ISSAI.GT 1210	Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.
ISSAI.GT 1220	Control de calidad en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1230	Documentos de auditoría.
ISSAI.GT 1240	Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1250	Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1260	Comunicación con los encargados de la gobernanza.
ISSAI.GT 1265	Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.
ISSAI.GT 1300	Planificación de una auditoría de estados financieros.
ISSAI.GT 1315	Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.
ISSAI.GT 1320	La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.
ISSAI.GT 1330	Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.
ISSAI.GT 1402	Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.
ISSAI.GT 1450	Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.
ISSAI.GT 1500	Evidencia de auditoría.
ISSAI.GT 1501	Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.
ISSAI.GT 1505	Confirmaciones externas.
ISSAI.GT 1510	Encargos iniciales de auditoría saldos de apertura.
ISSAI.GT 1520	Procedimientos analíticos.



ISSAI.GT 1530	Muestreo de auditoría.
ISSAI.GT 1540	Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.
ISSAI.GT 1550	Partes vinculadas.
ISSAI.GT 1560	Hechos posteriores.
ISSAI.GT 1580	Manifestaciones escritas.
ISSAI.GT 1610	Utilización del trabajo de los auditores internos.
ISSAI.GT 1620	Utilización del trabajo de un experto.
ISSAI.GT 1700	Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.
ISSAI.GT 1705	Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 1706	Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.
ISSAI.GT 4000	Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de cumplimiento), es razonable, comprende análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la Empresa Eléctrica Municipal, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementado y operando razonablemente.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la entidad están exentos de incorrecciones materiales.

La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: en la liquidación presupuestaria, que comprende: Balance General, Estado de Resultados, Estado de Ejecución Presupuestaria y Notas a los Estados Financieros. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.



Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de no llegar a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: i) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no esté disponible para la realización de la presente auditoría y que pueda limitar el alcance de la auditoría.



6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se debe considerar lo siguiente:

- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 34. Reglamentos internos; Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde; Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 25 Bis. Pacto colusorio en las adquisiciones públicas; Artículo 43. Modalidades específicas literales, a) y b); Artículo 81. Fraccionamiento.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. Artículo 3. Programación de Negociaciones; Artículo 21. Adjudicación; Artículo 29. Arrendamientos de Bienes Muebles, Vehículos, Maquinaria y Equipo.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas. Artículo 6. Ejercicio Fiscal.
- Decreto Número 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil. Artículo 71. Plan de Salarios.
- Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal. Artículo 3. Principios, literales a), c) y d); Artículo 52. Plan de Salarios.
- Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Congreso de la República de Guatemala, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública. Artículos 1; 4 y 7.
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. III Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, 2.1 Normas de Control Interno, literal d); 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, 3.4 Ejecución de Pagos; 4. Deuda Municipal y donaciones, 4.1 Deuda Municipal, 4.1.2 Otras Cuentas y Documentos a Pagar, 4.2 Donaciones; IV Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.3 Gasto Recurrente Variable; 2. Gestión de contratos, 2.2 Modificaciones a los Términos de un Contrato, 2.6 Pago de



liquidación y liquidación final, 2.8 Rescisión de Contratos; 5. Modificaciones y Transferencias Presupuestarias; 6. Conciliación Bancaria; 7. Convenio de Pago; 9. Registro de Transacciones Contables Manuales; 10. Almacén; 11. Inventario.

- Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental. 1. Normas de Aplicación General de la Administración de las Entidades, 1.1 Filosofía de Control Interno, 1.1.1 Prácticas Éticas y Valores; 3. Normas Aplicables a las Actividades de Control, 3.1 Selección y Desarrollo de Actividades de Control, literal f).
- Acta Extraordinaria No. 96-2021, Punto Quinto, del Concejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que aprueba el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles. De la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. A. Identificación, 3. Director Financiero, B. Funciones literal e).
- Acta Extra Ordinaria No. 93-2023, del Consejo Administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal, Reglamento de Fondo en Avance Rotativo. Artículo 4. Constitución; Artículo 10. Cuantía de los pagos.

7. ALCANCE

Área financiera

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo y 1232 Maquinaria y Equipo; del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar, 2151 Fondo de Terceros y 2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo; del Patrimonio: 3112 Resultado del Ejercicio; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5142 Venta de Servicios; Gastos: 6111 Remuneraciones, 6124 Otros Alquileres, 6151



Transferencias Otorgadas al Sector Privado y 6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público; específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Área de cumplimiento

Se verificó el control interno institucional para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tuvieran incidencia en la información financiera y de cumplimiento. Por lo anterior, de acuerdo con la matriz de relación presupuesto a contabilidad, se evaluaron los renglones, que afectaron la ejecución presupuestaria en las cuentas contables, de conformidad con el alcance financiero.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Se verificó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas.

Plan Anual de Compras -PAC-

Se verificó que el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y sí fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Empresa Eléctrica Municipal, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.

Modificaciones Presupuestarias

En el período auditado la Empresa Eléctrica Municipal realizó modificaciones presupuestarias, mediante ampliaciones (y/o disminuciones) por un valor de Q40,885,754.14 y transferencias por un valor de Q10,379,946.78, por lo que se verifica que las mismas estén autorizadas por el Consejo Administrativo y registradas adecuadamente en el Módulo de Presupuesto del Sistema Contable del Sistema Contable.



Convenios

La Empresa Eléctrica Municipal, reportó que al 31 de diciembre de 2024, no suscribió convenios.

Donaciones

La Empresa Eléctrica Municipal, reportó que al 31 de diciembre de 2024, no recibió donaciones.

Préstamos

La Empresa Eléctrica Municipal, reportó del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, no adquirió préstamos con ninguna institución.

Transferencias

La Empresa Eléctrica Municipal reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, por valor de Q12,075,730.62, efectuadas durante el período 2024, siendo las siguientes:

6151 Transferencias Otorgadas al Sector Privado

Entidad	Valor en Q
Ayuda Funeraria	65,000.00
Jubilados	448,025.00
Total	513,025.00

6152 Transferencias Otorgadas al Sector Público

Entidad	Valor en Q
Aporte a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica	728,650.49
Tasa Municipal de Alumbrado Público	10,834,055.13
Total	11,562,705.62

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Empresa Eléctrica Municipal utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOINGL-.



Para el registro y control de ingresos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Empresa Eléctrica Municipal utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La Empresa Eléctrica Municipal publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, GUATECOMPRAS, adjudicó 29 concursos, prescindidos 01, desierto 02 y se publicaron 926 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2024.

Regímenes de Contratación Pública

En la modalidad de cotización y licitación pública, se evaluaron los NOG -Número de Operación de Guatecompras-, siguientes:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q.)	Modalidad	Estatus
1	22719911	EEMPB-LC-01-2024 Adquisición de postes de concreto, postes de madera y materiales eléctricos para la construcción de ramal trifásico Santo Tomas de Castilla y sustitución de líneas por ampliación a 4 carriles del Cruce de Santo Tomas a la Báscula	6,000,215.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Adjudicado
2	22440844	EEMPB-CT-05-2024 Adquisición de servicio de camión grúa tipo canasta para trabajos de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal	675,400.00	Cotización (Art.38 LCE)	Adjudicado

Modalidades Específicas de Adquisiciones del Estado, Compra Directa, Compra de Baja Cuantía y Excepciones

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Empresa Eléctrica publicó y gestionó, a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, adquisiciones bajo las modalidades específicas de adquisición pública: Compra Directa y Compra de Baja Cuantía.

Baja Cuantía

De conformidad con lo anterior se procedió a evaluar procesos de compra de baja cuantía, de acuerdo a lo siguiente:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q
5	Compra de Baja Cuantía (Art.43 Inciso a)	79,720.34



De conformidad al detalle siguiente:

No.	NPG	Descripción	Monto (Q)	Modalidad	Estatus
1	E552516163	Pago de 1 servicio de tren delantero, 1 servicio de frenos, 1 servicios y graduación de clutch, 1 servicio de aire acondicionado, según Factura 4014492032	10,600.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 inciso a)	Publicado
2	E544584961	Pago por la compra de materiales eléctricos, según factura 339494901	13,545.34	Compra de Baja Cuantía (Art. 43 inciso a)	Publicado
3	E543349853	Pago por la compra de 500 metros de cable aluminio triplex 6 Phelps Dodge, 1000 metros de cable aluminio dúplex 6 Phelps Dodge, según factura 3071426972	21,275.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 inciso a)	Publicado
4	E537285709	Pago de servicio de cambio de manguera led ip 67 para 90 postes decorativos ubicados en bulevar Jerusalén desde la 20av. hasta el monumento al ancla, en la 20 calle de 12 a 20 av. en la 6 calle de 5 a 2 ave. y dentro del parque Tecún Umán, en la calle del pueblito y en la calzada Santo Tomas de Castilla, según factura 544230048	24,800.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 inciso a)	Publicado
5	E535853742	Pago por la compra de 500 rollos térmicos, según factura 4060694346	9,500.00	Compra de Baja Cuantía Art. 43 inciso a)	Publicado

Compra Directa

Se procedió a evaluar las compras siguientes:

Cantidad de Procesos de Compra/Contratación	Modalidad de Compra	Monto Evaluado Q
2	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 inciso b)	112,990.00

De conformidad al detalle siguiente:

No.	NOG	Descripción	Monto (Q)	Modalidad	Estatus
1	22264779	EEMPB-CD-01-2024 "Cupones canjeables por combustible y lubricantes para la EMPRESA Eléctrica Municipal pe Puerto Barrios, Izabal"	89,950.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado
2	24652903	EEMPB-CD-12-2024 "Compra de cascos dieléctricos, lentes y guantes"	23,040.00	Compra Directa con Oferta Electrónica (Art. 43 LCE Inciso b)	Adjudicado

La Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, para el ejercicio fiscal 2024, no realizó adquisiciones por la modalidad de Excepciones.



Las evaluaciones se realizaron con la finalidad de verificar el cumplimiento de la normativa legal.

8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Verificar el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la Entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son eficientes, eficaces y económicos.
- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados, que por la materialidad y naturaleza sea significativos.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.



- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.
- Verificar las compras y contrataciones efectuadas por la entidad, con énfasis en las compras directas y compras de baja cuantía, de conformidad con la evaluación de riesgos efectuada y a los expedientes determinados en el tamaño de la muestra y de conformidad al proceso de selección determinado por el equipo de auditoría.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el enfoque preventivo, el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad así como prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

La metodología utilizada para la aplicación del enfoque preventivo, fue realizada a través de la emisión de oficios, dirigidos a funcionarios y empleados de la entidad, en los cuales se incluyeron "Acciones Preventivas", orientadas a corregir de manera oportuna los aspectos observados durante el proceso de la ejecución de la auditoría, las cuales se detallan a continuación:

No.	No. De Oficio	Fecha	Norma de Control relacionada	Acción Preventiva	Estado de la Acción
1	OF-PREV-EEMPBI-01-DAS-08-0496-2024	21/11/2024	7.3 Registro de las operaciones	Falta de reclasificación de la cuenta contable 1131 Cuentas Contables a Cobrar a Corto Plazo	Atendida
2	OF-PREV-EEMPBI-02-DAS-08-0496-2024	21/11/2024	3.1.d) Medidas correctivas pertinentes y oportunas sobre las Actividades de Control	Falta de gestión para trasladar rentas consignadas de sueldos caídos al IGSS	Atendida
3	OF-PREV-EEMPBI-03-DAS-08-0496-2024	21/11/2024	7.5 Elaboración y presentación de los Estados Financieros	Falta de gestión y reclasificación en las cuentas a cobrar a corto plazo	Atendida
4	OF-PREV-EEMPBI-	21/11/2024	1.1.2 Estructura	Falta de reglamentos y actualización de	Atendida



	04-DAS-08-0496-2024		de Control Interno	Requisitos para convenios entre la Empresa Eléctrica y Usuarios	
5	OF-PREV-EEMPBI-05-DAS-08-0496-2024	2/12/2024	3.1.b) Establecer procedimientos	Falta de reglamento y publicaciones en los distintos medios de comunicación	Atendida
6	OF-PREV-EEMPBI-06-DAS-08-0496-2024	2/12/2024	7.3 Registro de las operaciones	Reclasificación entre las escriturales 203 Impuesto Sobre la Renta, 206 ISR en relación de dependencia y 212 Retenciones varias	Atendida
7	OF-PREV-EEMPBI-07-DAS-08-0496-2024	11/12/2024	3.1.b) Establecer procedimientos	Falta de actualización y cumplimiento a Reglamento	Atendida

Se formuló un total de siete (7) acciones preventivas de las cuales los responsables de la entidad atendieron al 100%.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

Señor (a) Gerente General:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para



la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para emitir el dictamen de auditoría.

En nuestra opinión, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS al 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Guatemala, 08 de mayo de 2025

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental





Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



Estados financieros

Página: Página 1 de 1
Fecha: 22/01/2025
Hora: 09:46:59
R00815398.rpt
Usuario: CLAUDIA DIAZ



SLAF: SICOIN GL
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200101



Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2024

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		3000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Bancos	105,460,020.64	2113 Gastos del Personal a Pagar	-427,818.20
Total de ACTIVO DISPONIBLE		2116 Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	1,046,772.64
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	1,474,590.34
1131 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo	35,623,958.59	2150 FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	
Total de ACTIVO EXIGIBLE		2151 Fondos de Terceros	1,102,974.81
1140 ACTIVO REALIZABLE (NETO)		2152 Fondos en Garantía	4,248,212.33
1141 Maquinaria Prima, Materiales y Suministros (ALMACEN)	303,312.17	Total de FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA	5,351,187.14
Total de ACTIVO REALIZABLE (NETO)		Total de PASIVO CORRIENTE	6,825,778.98
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	141,387,291.40	2200 PASIVO NO CORRIENTE	
1200 CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		2220 DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	
1221 Cuentas a Cobrar a Largo Plazo	37,468,657.48	2221 Documentos a Pagar a Largo Plazo	301,697,052.07
Total de CUENTAS Y DOCUMENTOS A COBRAR A LARGO PLAZO		Total de DOCUMENTOS Y EFECTOS A PAGAR A LARGO PLAZO	301,697,052.07
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		Total de PASIVO NO CORRIENTE	301,697,052.07
1232 Maquinaria y Equipo	6,216,128.42	Total de PASIVO	301,697,052.07
1237 Otros Activos Fijos	2,241,771.93	3100 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1238 Bienes de Uso Común	68,446,143.89	3110 Patrimonio Municipal	
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultados del Ejercicio	68,789,709.39
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-430,627,548.12
Total de ACTIVO	178,774,948.88	Total de Patrimonio Municipal	-361,837,838.73
		Total de PATRIMONIO NETO	-361,837,838.73
		Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	356,079,992.32
		Total Pasivo + Patrimonio	

JEFE DE CONTABILIDAD
EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
C. J. Rodríguez
Director Financiero

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
GERENTE
Lidia María Cobarrías y Alvarado
Gerente General

EMPRESA ELÉCTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
AUDITOR INTERNO
Lidia María Cobarrías y Alvarado
Auditor Interno



SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL: 21200101

Página: Página 1 de 1

Fecha: 22/01/2025

Hora: 09:17:37

R00815271.rpt

Usuario: CLAUDIA_DIAZ



Estado Resultados
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del: 01/01/2024 al 31/12/2024

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	154,337,274.44
5100	INGRESOS CORRIENTES	154,337,274.44
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	14,388,386.08
5129	Otros Ingresos no Tributarios	14,388,386.08
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	138,082,558.35
5142	Venta de Servicios	138,082,558.35
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,866,330.01
5161	Intereses	1,866,330.01
6000	GASTOS	85,547,565.05
6100	GASTOS CORRIENTES	85,547,565.05
6110	GASTOS DE CONSUMO	72,138,002.84
6111	Remuneraciones	21,802,554.12
6112	Bienes y Servicios	50,335,448.72
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,217,186.02
6121	Intereses y Comisiones	352,571.02
6124	Otros Alquileres	864,615.00
6140	OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN	116,645.57
6142	Otras Pérdidas	116,645.57
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	12,075,730.62
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	513,025.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	11,562,705.62
	RESULTADO DEL EJERCICIO	68,789,709.39



C. Claudia Patricia Díaz Morales
Jefe de Contabilidad



P. Ca. Nestor Jones Aldana Tobar
Director Financiero



Hugo Rene Saracho Orellana
Gerente General



Licda. María Gabriela Valverde Marroquín
Auditor Interno





SIAF: SICOIN GL
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Clasificación Institucional: 21200101



Página: Página 1 de 1
Fecha: 15/01/2025
Hora: 10:58:13
REPORTE: R00826919.rpt
Usuario: DONILA_MORALES

ESTADO DE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA
EJERCICIO FISCAL: 2024
Fecha de Corte: 31 de diciembre de 2024.

Presupuesto de Ingresos:

Ingresos Estimados (Asignado)	Q 166,000,000.00	
Ingresos Percibidos	Q 154,337,274.44	
Variación en ingresos (Ingresos Percibidos - Ingresos Estimados):		Q -11,662,725.56

Presupuesto de Egresos:

Egresos Asignados	Q 166,000,000.00	
Egresos Ejecutados	Q 96,588,786.92	
Variación en Egresos (Egresos Ejecutados - Egresos Asignados):		Q -69,411,213.08
Superávit o Déficit del Ejercicio		Q 57,748,487.52

RESUMEN

Ingresos Percibidos	Q 154,337,274.44
Egresos Ejecutados	Q 96,588,786.92
Superávit o Déficit del Ejercicio	Q 57,748,487.52

El infrascrito Director Financiero Municipal CERTIFICA: Que las cifras antes descritas están de acuerdo a la información generada por el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -Sicoin GL-. Puerto Barrios, Izabal miércoles, 15 de enero de 2025



Che Claudia Patricia Díaz Morales
Jefe de Contabilidad

PC Nestor Jones Aldana Tobar
Director Financiero



Lic. Hugo René Sarceño Orellana
Gerente General



Licda. María Gabriela Valverde Marroquin
Auditor Interno



Notas a los estados financieros**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS****NOTA No. 1
BASE LEGAL**

Para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización, el artículo 241 de la Constitución Política de la República en el párrafo cuatro establece: "Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentarán al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado", por tanto, lo relativo a la Rendición de Cuentas del Estado y de conformidad con el mismo, la Empresa Eléctrica se ajusta a la aplicación del referido principio de unidad.

El artículo 42 del Decreto 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en el párrafo segundo establece: "Para efectos de consolidación de información presupuestaria y financiera, que permita la liquidación presupuestaria que establece el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura, Municipalidades, Instituto de Fomento Municipal y cualquier otra entidad autónoma con presupuesto propio, remitirán al Ministerio de Finanzas Públicas, los informes de la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. Dichos informes deben remitirse a más tardar el treinta y uno (31) de enero de cada año".

El artículo 50 del Decreto 101-97 emitido por el Congreso de la República de Guatemala en el párrafo segundo establece: "Las entidades descentralizadas y autónomas deberán presentar al Ministerio de Finanzas Públicas los estados financieros anuales, dentro de los primeros dos (2) meses del siguiente ejercicio fiscal".

El artículo 2 del Acuerdo A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas, numeral II El 31 de marzo de cada año, inciso a) establece: "Estados financieros al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior, con las cuentas patrimoniales definidas en el Plan Único de Cuentas para el Sector Público no Financiero.

**NOTA No. 2
UNIDAD MONETARIA**

De acuerdo con el principio de contabilidad y el artículo 1 del Decreto 17-2002 establece: "La unidad monetaria de Guatemala se denomina Quetzal se representa por la letra Q", por tanto, los registros contables están expresados en Quetzales por ser la unidad monetaria que rige el país.

**NOTA No. 3
PERÍODO FISCAL**

Estados Financieros al 31 de diciembre 2024





De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

Desde el mes de agosto del año 2010 los registros de los ingresos y egresos presupuestarios se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado de Gobiernos Locales, conocido por las siglas –SICOIN GL-. SICOIN GL es una herramienta que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una plataforma informática bajo responsabilidad del Ministerio de Finanzas Públicas. La comunicación es a través de Internet con acceso desde cualquier parte del mundo, única y exclusivamente tienen acceso las personas autorizadas por cada institución, está personalizado a través de perfiles definidos dentro del sistema.

Adicionalmente el Artículo 27 del Decreto 13-2013, que reforma el Artículo 42 Bis del Decreto 101-97, establece lo siguiente: Todas las entidades del sector público, incluyendo las de Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, particularmente las Municipalidades, los Organismos del Estado, la Universidad de San Carlos de Guatemala, Federaciones y Confederaciones Deportivas, Consejos de Desarrollo, Instituto de Fomento Municipal, Fideicomisos Constituidos con Fondos Públicos, Organismos Regionales e Internacionales, Organizaciones No Gubernamentales, entre otros que ejecuten fondos públicos, están obligadas a usar los Sistemas Integrados de Administración Financiera vigentes.

NOTA No. 6

BANCOS (1112)

El monto de esta cuenta refleja el saldo disponible en las cuentas de depósitos monetarios constituidas y administradas por la Dirección Financiera de la Empresa Eléctrica Municipal.

Al 31 de diciembre 2024 el saldo de la Cuenta 1112 Bancos asciende a ciento cinco millones cuatrocientos sesenta mil veinte quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.105,460,020.64), como se integra a continuación:

Estados Financieros al 31 de diciembre 2024





Banco	Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo en Q.
Industrial	0540531855	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	105,460,020.64
Internacional	1516000579	Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios	0.00
Total			105,460,020.64

NOTA No. 7**CUENTAS A COBRAR A CORTO PLAZO (1131)**

En esta cuenta se registra saldo por cobrar cuyo monto asciende a la cantidad de treinta y cinco millones seiscientos veintitrés mil novecientos cincuenta y ocho quetzales con cincuenta y nueve centavos (Q.35,623,958.59) que corresponde a Deudores de la Municipalidad al 31 de diciembre 2024 y Crédito Fiscal al 30 de noviembre 2024, integrados de la siguiente manera:

SubCta1	SubCta2	Aux	Nombre	Valor en Q.
02	00		Deudores de la Municipalidad	17,468.59
		7198914	OSCAR ESTUARDO CALDERÓN MORALES	17,468.59
07	01		Iva Credito Fiscal	35,606,490.00
		0	IVA a favor de la EEMPB al 30-11-2024	35,606,490.00
Total de la Cuenta				35,623,958.59

NOTA No. 8**MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS (1141)**

En esta cuenta se registra el saldo del inventario de Almacén por trescientos tres mil trescientos doce quetzales con diecisiete centavos (Q.303,312.17) al 31 de diciembre 2024; que agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de insumos requeridos para el desempeño de las actividades operativas, conforme al siguiente detalle.

Concepto	Valor en Q.
Materiales Eléctricos	303,312.17
Total de la Cuenta	303,312.17

NOTA No. 9**CUENTAS A COBRAR A LARGO PLAZO (1221)**

El saldo de esta cuenta es por treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y siete quetzales con cuarenta y ocho centavos (Q.37,468,657.48), que corresponde a morosidad de usuarios de energía eléctrica al 31 de diciembre 2024.

NOTA No. 10**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

El saldo de este grupo de cuentas al 31 de diciembre 2024 es por setenta y siete millones doscientos veinticuatro mil cuarenta y tres quetzales con cuarenta y cuatro

Estados Financieros al 31 de diciembre 2024





centavos (Q.77,224,043.44); y registra el valor de los bienes los cuales están valuados al precio de adquisición.

El inventario de bienes muebles de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios se resume de la siguiente manera:

Cuenta	SubCta1	Descripción	Valor en Q.
1232		Maquinaria y Equipo	6,516,128.42
	03	De Oficina y Muebles	1,928,368.32
	04	Médico-Sanitario y de Laboratorio	425.00
	05	Educacional, Cultural y Recreativo	248,357.00
	06	De Transporte	4,116,561.92
	07	De Comunicaciones	108,758.23
	08	Herramientas	113,659.95
1237		Otros Activos Fijos	2,241,771.93
	00	Otros Activos Fijos	2,241,771.93
1238		Bienes de Uso Común	68,466,143.09
	00	Bienes de Uso Común	68,466,143.09
Total de la Cuenta			77,224,043.44

NOTA NO. 11
GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113)

La cuenta de Retenciones por Pagar de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios asciende a cuatrocientos veintisiete mil ochocientos dieciocho quetzales con veinte centavos (Q.427,818.20) al 31 de diciembre 2024; y están integradas de la siguiente forma:

Código	Acreedor	Valor en Q.
113	Cuota Sindicato	1,482.83
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	57,135.19
122	Timbre y Papel Sellado	10,530.00
201	Cuotas I.G.S.S.	124,157.18
203	Impuesto Sobre la Renta	5,685.05
205	ISR Sobre Dietas	17,550.00
206	ISR Sobre Relación de Dependencia	19,181.76
211	Retenciones Judiciales	182,077.92
212	Retenciones Varias	10,018.27
Total de la Cuenta		427,818.20

NOTA No. 12
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (2116)

Esta cuenta contable tiene un saldo de un millón cuarenta y seis mil setecientos setenta y dos quetzales con sesenta y cuatro centavos (Q.1,046,772.64) al 31 de diciembre de 2024; misma que se regulariza con la liquidación de las facturaciones del Instituto Nacional de Electrificación –INDE– en el sentido que el Impuesto al

Estados Financieros al 31 de diciembre 2024





Valor Agregado que se cobra a los usuarios se compensa con el Impuesto al Valor Agregado que el INDE cobra por el servicio facturado.

NOTA No. 13
FONDOS DE TERCEROS Y EN GARANTÍA (2150)

El saldo de este grupo de cuentas al 31 de diciembre 2024 es por cinco millones trescientos cincuenta y un mil ciento ochenta y ocho quetzales con catorce centavos (Q.5,351,188.14), registra saldo en concepto de otros fondos de terceros que corresponde depósitos que realizaron los usuarios en banco industrial y que no se apersonaron a solicitar su factura que suman un millón ciento dos mil novecientos setenta y cuatro quetzales con ochenta y un centavos (Q.1,102,974.81), y Fondos en Garantía que corresponde a depósitos efectuados al momento de solicitar la instalación de un servicio de suministro de energía eléctrica, y que se devuelve al usuario en el momento que cancela el uso del servicio que suman cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos trece quetzales con treinta y tres centavos (Q.4,248,213.33). La cuenta se integra de la siguiente manera:

Cuenta	SubCta1	Aux	Año	Descripción	Valor en Q.
2151	02	505		Otros Fondos de Terceros	1,102,974.81
			2024	Depósitos diversos de Enero a Diciembre	1,102,974.81
2152	00	506		Fondos en Garantía	4,248,213.33
			2013	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	137,700.00
			2014	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	248,800.50
			2015	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	78,882.83
			2016	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	600.00
			2017	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	1,023,980.00
			2018	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	379,500.00
			2019	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	465,850.00
			2020	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	298,200.00
			2021	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	433,100.00
			2022	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	567,200.00
			2023	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	332,600.00
			2024	Depósitos en garantía de Enero a Diciembre	284,200.00
Total de la Cuenta					5,351,188.14

NOTA No. 14
DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (2221)

En esta cuenta se registra el contrato de reconocimiento de deuda suscrito entre el Instituto Nacional de Electrificación –INDE– y Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios; INDE-EEM de Puerto Barrios No. 243-2018. El saldo de la cuenta al 31 de diciembre 2024 asciende a trescientos un millones noventa y dos mil cincuenta y dos quetzales con siete centavos (Q.301,092,052.07).

NOTA No. 15
PATRIMONIO MUNICIPAL (3110)

El patrimonio de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios al 31 de diciembre 2024 registra un saldo de menos cincuenta y un millones ochocientos treinta y siete





mil ochocientos treinta y ocho quetzales con setenta y tres centavos (- Q.51,837,838.73) se integra de la siguiente manera:

SubCta1	Descripción	Movimientos	
		en Q.	Valor en Q.
01	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores		-120,627,548.12
	Saldo Inicial al 01 de enero 2024	-122,925,230.70	
	Complemento de Almacén al 31-12-2024	-1,239,834.71	
	Complemento de Usuarios Morosos al 31-12-2024	-1,113,431.04	
	Complemento de IVA Crédito Fiscal acumulado al 30-11-2024	4,773,256.00	
	Regularización de Deudores de la Municipalidad	-122,307.67	
02	Resultados del Ejercicio		68,789,709.39
	Ingresos al 31 de diciembre 2024	154,337,274.44	
	Gastos al 31 de diciembre 2024	-85,547,565.05	
Total de la Cuenta			-51,837,838.73

NOTA No. 16

INGRESOS (5000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, los Ingresos de funcionamiento ascienden a ciento cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y siete mil doscientos setenta y cuatro quetzales con cuarenta y cuatro centavos (Q.154,337,274.44), se integra de la siguiente manera:

Cuenta	SubCta1	SubCta2	Concepto de los Ingresos	Movimiento	
				en Q.	Valor en Q.
5129			Otros Ingresos no Tributarios		14,388,386.08
	00	00	Otros Ingresos no Tributarios	14,388,386.08	
5142			Venta de Servicios		138,082,558.35
	00	00	Venta de Servicios	138,082,558.35	
5161			Intereses		1,866,330.01
	00	00	Intereses	1,866,330.01	
Total					154,337,274.44

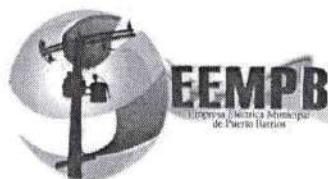
NOTA No. 17

GASTOS (6000)

Como se puede apreciar en el Estado de Resultados correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, los Gastos corrientes en este grupo de cuentas ascienden a ochenta y cinco millones quinientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta y cinco quetzales con cinco centavos (Q.85,547,565.05) y la integración de estas erogaciones es la siguiente:

Estados Financieros al 31 de diciembre 2024





Cuenta	SubCta1	SubCta2	Nombre de la Cuenta	Valor en Q.
6111			Remuneraciones	21,802,554.12
	01		Al Personal Civil	
		01	Sueldos y Salarios	19,549,061.04
		02	Aportes Patronales al Seguro Social	1,158,478.52
		03	Otros Aportes Patronales	875,982.84
		04	Beneficios Sociales	119,051.92
6112			Bienes y Servicios	50,335,448.72
	01	00	Servicios no Personales	38,330,030.01
	02	00	Impuestos, Derechos y Tasas	28,842.11
	03	00	Bienes de Consumo	11,976,576.60
6121			Intereses y Comisiones	352,571.02
	01	01	Intereses Deuda Interna	352,571.02
6124			Otros Alquileres	864,615.00
	00	00	Otros Alquileres	864,615.00
6142			Otras Pérdidas	116,645.57
	02	00	Otras Pérdidas	116,645.57
6151			Transferencias Otorgadas al Sector Privado	513,025.00
	00	00	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	513,025.00
6152			Transferencias Otorgadas al Sector Público	11,562,705.62
	00	00	Transferencias Otorgadas al Sector Público	11,562,705.62
Total de la Cuenta				85,547,565.05

NOTA No. 18**POLÍTICAS CONTABLES**

Principios Contables: Son los contenidos en la Resolución No.001-2003 del Director de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 03 de febrero 2003.

Prestaciones Laborales: No se aprovisiona anualmente el pasivo laboral, sino que se afecta el renglón presupuestario en el periodo fiscal que corresponda, realizando las modificaciones y/o ampliaciones según corresponda.



[Signature]
Claudia Patricia Díaz Morales
Jefe de Contabilidad



[Signature]
Néstor Jones Aldana Tobar
Director Financiero



[Signature]
Lic. Hugo René Sarceño Orellana
Gerente General

[Signature]
Licda. María Gabriela Valverde Marroquín
Auditor Interno



Estados Financieros al 31 de diciembre 2024



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Hugo Rene Sarceño Orellana
Gerente General
EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS al 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, hemos evaluado la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de preparar los Estados Financieros, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la entidad, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 08 de mayo de 2025



Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental




Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Señor

Hugo Rene Sarceño Orellana

Gerente General

EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS

Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de Plan de Salarios
2. Falta de pago del servicio de energía eléctrica
3. Deficiencias en los activos fijos



Guatemala, 08 de mayo de 2025

Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental





Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Plan de Salarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, no posee un plan de salarios, que regule los parámetros específicos para la asignación de sueldos y salarios, según el nivel jerárquico, responsabilidades y funciones, determinando que existe disparidad entre sueldos y salarios del personal, como a continuación se detalla:

Renglón Presupuestario	Cargo	Sueldo en Q
011	Secretaría Administrativa de Dirección Financiera	5,100.00
011	Conserje	4,300.00
011	Encargada de Inventario	4,300.00
011	Asistente de Guardalmacén	4,300.00
011	Publicador en Guatecompras	8,200.00
011	Jefe de Presupuesto	7,600.00
011	Jefe de Tesorería	7,900.00
011	Encargado de Vehículos y Combustible	5,100.00
011	Asistente Ejecutiva	5,100.00
011	Oficial de Receptoría	4,500.00
011	Asistente de Compras	7,700.00
011	Asistente Operativo de Servicio Técnico	5,600.00
011	Supervisor de Linieros	5,300.00
022	Asistente de Informática	5,000.00
022	Oficial de Auditoría	6,500.00
022	Auxiliar de Auditoría	8,000.00
022	Secretaría de Dirección Operativa	5,000.00
022	Encargado de Recupero de Cartera	5,000.00
022	Asistente de Informática	5,000.00
022	Ayudante de Almacén	4,500.00
022	Secretaría de Almacén	3,500.00
022	Encargado de Regulación	6,000.00
022	Digitador(a)	3,500.00
022	Oficial de Atención al Cliente	3,500.00
022	Liniero	3,500.00
022	Liniero	3,700.00
022	Liniero	4,500.00
022	Sub-jefe de Mantenimiento	4,500.00
022		



	Ayudante de Electricista	4,600.00
022	Electricista	4,100.00

Criterio

El Decreto Número 1-87, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Municipal. Artículo 3. Principios, establece: "Son principios fundamentales de esta ley, los siguientes: a) Todo ciudadano guatemalteco tiene derecho a optar a los puestos municipales. Dichos puestos deben otorgarse atendiendo únicamente a méritos de capacidad, preparación, eficiencia y honradez. Por lo tanto, debe establecerse un procedimiento de oposición para el otorgamiento de puestos, instituyendo la carrera administrativa. Los puestos que por su naturaleza y fines deben quedar fuera del proceso de oposición deben ser señalados por la ley; ... c) A igual trabajo en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad debe corresponder igual salario. En consecuencia los puestos al servicio de las municipalidades deben ordenarse en el Reglamento Interno de cada municipalidad que tome en cuenta los requisitos y deberes de cada puesto y las condiciones de trabajo, asignándoles una escala de salarios equitativa según las circunstancias económicas propias de cada municipalidad. d) Los trabajadores municipales deben estar garantizados contra sanciones o despidos que no tengan como fundamento una causa legal. También deben estar sujetos a normas adecuadas de disciplina y recibir justas prestaciones económicas y sociales." Artículo 52. Plan de salarios, establece: "Con la asesoría de la oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, cada municipalidad elaborará el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de carrera. Las Municipalidades elaborarán libremente el plan de salarios para los empleados comprendidos en el servicio de confianza e informarán del mismo a la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades."

El Acta Extra Ordinaria No. 096-2021, de fecha 18 de diciembre del año 2021, Punto Quinto, del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que aprueba el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles, de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. II. Descriptor de Puesto y Perfiles. A. Identificación, Nombre del puesto: 4. Director Administrativo, B. Funciones, establece: ..."h. Proponer al Gerente General, proyectos de ordenanzas y acuerdos, así como la necesidad de iniciar acciones... j. Informar mensualmente a Gerencia, el desarrollo de los proyectos, programas y actividades a su cargo... m. Velar por el cumplimiento de las funciones de los directores, supervisores y jefes de área de la empresa... o. Proponer procesos y procedimientos administrativos..." A. Identificación, Nombre del puesto: 4.10 Jefe de Recursos Humanos, B. Funciones, establece: ..."b.Velar por el control administrativo del recurso humano de la empresa, tomando en consideración lo establecido en la legislación vigente..."



Causa

El Director Administrativo, no ha presentado propuesta de plan de salarios ante la Máxima Autoridad, que establezca los parámetros para el pago de sueldos y salarios según el nivel jerárquico, el puesto y responsabilidades.

La Jefe de Recursos Humanos, no asesoró sobre la disparidad existente entre sueldos, nivel jerárquico y responsabilidades, que existe entre el personal de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, tomando en consideración lo establecido en la legislación vigente.

El Director Financiero, no ha supervisado las nóminas de sueldos y salarios donde se refleja la desigualdad de las remuneraciones que existe entre los empleados según el nivel jerárquico, responsabilidad y funciones de la Empresa Eléctrica Municipal.

Efecto

Riesgo de que el entorno laboral se vea afectado, en la productividad y desempeño de las labores asignadas a los empleados municipales.

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo, para que presente propuesta de plan de salarios ante la Máxima Autoridad, que establezca los parámetros para el pago de sueldos y salarios según el nivel jerárquico, el puesto y responsabilidades.

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, para que informe sobre la disparidad existente entre sueldos, el nivel jerárquico y responsabilidades, que existe entre el personal de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, asimismo, elabore el plan de salarios que regule la asignación de sueldos y salarios.

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que revise las nóminas de sueldos y salarios para que formule una iniciativa para nivelar los salarios según el nivel jerárquico, responsabilidad y función de los empleados de la Empresa Eléctrica Municipal.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-01, de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Susan Elizabeth Ramírez Hernández, Jefe de Recursos Humanos, quien manifiesta: "La disparidad de sueldos y salarios del recurso humano corresponde a diversos factores:



- Pasos salariales por antigüedad de los colaboradores, según lo establece el Pacto Colectivo vigente para la institución.
- Grados académicos profesionales (nivel licenciatura y/o maestrías) de los colaboradores.(... documento de soporte)
- Por desempeño de funciones y responsabilidades del cargo.
- Además, existen Asistentes que pertenecen a Dirección y otros Asistentes que pertenecen a Jefaturas, Departamentos o Dependencia.
- Por traslado de personal a otras Jefaturas, Departamentos o Dependencias con otros cargos."

En oficio No. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-02, de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor David Mejía García, Director Administrativo, quien manifiesta: "1. Me permito informarle que mi contrato fue formalizado el 01 de febrero de 2024. Por lo que me encontraba en proceso de incorporación, comprendiendo las fases de inducción, capacitación y conocimiento de los procesos institucionales. Cabe señalar que, previo a mi nombramiento no se contaba con la figura de Director Administrativo, lo cual ha generado la necesidad de evaluar, actualizar y fortalecer los mecanismos de gestión interna, a la cual he dedicado esfuerzos, hasta la fecha. 2. Por lo anterior expuesto y considerando que cuya gestión está siendo abordada en el marco de mi reciente incorporación, solicito respetuosamente que el hallazgo sea desvanecido en lo que corresponde a mi responsabilidad directa. Comprometiéndome a darle seguimiento a las recomendaciones por su persona."

En oficio No. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-03, de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero, quien manifiesta: "Es importante hacer mención que el departamento de Recursos Humanos y Planillas no está bajo la jerarquía de la Dirección Financiera, tomando en cuenta que todos los movimientos, altas, bajas, aumentos, traslados, supresión de puestos no son evaluados, revisados y/o autorizados por la Dirección Financiera. En el artículo 98 del Código Municipal determina las atribuciones de la Dirección Financiera, que entre los principales son:

- Programar flujo de ingresos y egresos con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad
- Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de la contabilidad de la municipalidad
- Remitir a la CGC, certificación del acta que documente el corte de caja y



arqueo de valores

- Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio
- Efectuar el cierre contable y liquidar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos
- Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos, y todas las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad
- Asesorar al alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera
- Administrar la cuenta caja única
- Elaborar y presentar la información financiera."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Jefe de Recursos Humanos, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que indica que los sueldos de los colaboradores están determinados por su antigüedad, según lo establecido en el pacto colectivo. Sin embargo, el pacto menciona un Régimen de Ascensos que requiere cumplir con ciertos criterios, como capacidad, eficiencia, antigüedad, asistencia y puntualidad, además de obtener al menos 75 puntos para optar a un nuevo cargo. Es importante resaltar que no se presentaron documentos que respalden las evaluaciones realizadas conforme a estas normas, ni se ha especificado quiénes han recibido ascensos por antigüedad. Además, aunque se menciona que la disparidad salarial se debe al grado académico, se han presentado casos donde, a pesar de tener el mismo nivel educativo, hay desigualdades en los sueldos entre puestos con diferentes responsabilidades, como en el caso de la Publicadora de Guatecompras, Asistente de Compras, Encargado de Recupero de Cartera y Encargado de Regularización, esto indica que no existe una escala clara que regule los salarios de manera justa. En conclusión no existe un plan de salarios que regule la asignación de sueldos y salarios.

Se confirma el hallazgo para el Director Administrativo, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que indica que en febrero de 2024, tomó posesión de su nuevo cargo y desde entonces ha estado inmerso en un proceso de inducción y capacitación, adquiriendo conocimientos sobre la institución y sus operaciones. A pesar de estar en esta fase de aprendizaje, es importante señalar que esto no lo exime de sus responsabilidades. Durante este tiempo, ha tenido la oportunidad de observar y



familiarizarse con los procesos relacionados con el pago de salarios a los empleados; sin embargo, no ha formulado una iniciativa para nivelar los sueldos según el nivel jerárquico, responsabilidades y función de los empleados.

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, como bien señala, Recursos Humanos no forma parte de su jerarquía ni de sus funciones directas. Sin embargo, es importante destacar que no se han presentado documentos que respalden que haya solicitado al Director Administrativo, la revisión de la desigualdad de sueldos entre los empleados, especialmente en lo que respecta a los procesos de acreditación o emisión de cheques para el pago de salarios. Esta falta de documentación dificulta la transparencia y la comprensión de las disparidades salariales que pueden existir entre los empleados.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
JEFE DE RECURSOS HUMANOS	SUSAN ELIZABETH RAMIREZ HERNANDEZ	2,000.00
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DAVID MEJIA GARCIA	2,750.00
DIRECTOR FINANCIERO	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	3,000.00
Total		Q. 7,750.00

Hallazgo No. 2

Falta de pago del servicio de energía eléctrica

Condición

Al realizar confirmación de saldos con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se constató que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, adeuda al 31 de diciembre de 2024, la cantidad de Q272,701,531.13, por concepto de facturas de servicio de potencia y energía eléctrica, desde el mes de marzo del año 2023 hasta noviembre del año 2024, las cuales no han sido canceladas; como a continuación se detalla:

Factura	Mes	Suministro en Q.	Intereses Moratorios en Q.	Total en Q.
1329087952	mar-23	7,398,943.14	99,220.95	7,498,164.09
3274132897	mar-23	3,630,094.71	48,681.11	3,678,775.82
807751249	abr-23	3,821,751.63	55,776.40	3,877,528.03
3023914577	abr-23	7,786,096.47	113,673.01	7,899,769.48



3138734945	may-23	4,329,832.34	67,752.15	4,397,584.49
1690519286	may-23	8,828,481.81	144,259.07	8,972,740.88
2715765232	jun-23	4,494,341.64	72,056.91	4,566,398.55
3671343606	jun-23	9,165,309.20	170,068.32	9,335,377.52
1669811428	jul-23	4,304,153.85	80,126.88	4,384,280.73
3913764611	jul-23	8,774,928.76	179,336.84	8,954,265.60
1962233253	ago-23	4,370,368.54	94,321.54	4,464,690.08
1503088559	ago-23	8,911,582.01	198,312.16	9,109,894.17
2277789537	sep-23	4,244,825.66	101,560.76	4,346,386.42
1355697836	sep-23	8,652,603.62	206,969.76	8,859,573.38
1234911379	oct-23	4,152,375.61	124,321.29	4,276,696.90
3097972537	oct-23	8,461,259.95	253,372.56	8,714,632.51
723339701	nov-23	3,373,417.40	0	3,373,417.40
1872579777	nov-23	0	126,695.23	126,695.23
3250605174	nov-23	6,854,137.96	0	6,854,137.96
1632519284	nov-23	0	274,208.94	274,208.94
2194360346	dic-23	3,310,273.23	141,960.02	3,452,233.25
3404352404	dic-23	6,723,805.53	314,113.32	7,037,918.85
583942223	ene-24	3,554,090.31	156,743.33	3,710,833.64
1667319078	ene-24	7,227,302.65	344,193.34	7,571,495.99
1084770974	feb-24	6,560,485.88	332,260.49	6,892,746.37
2203861172	feb-24	3,231,095.25	153,864.89	3,384,960.14
243354346	mar-24	4,230,063.23	179,256.73	4,409,319.96
2907717703	mar-24	8,621,194.74	365,151.17	8,986,345.91
3608889840	abr-24	4,266,169.27	170,631.63	4,436,800.90
836977370	abr-24	8,692,844.94	365,587.90	9,058,432.84
2602913156	may-24	5,199,011.05	188,969.60	5,387,980.65
666781838	may-24	10,606,438.09	407,199.46	11,013,637.55
1049968825	jun-24	4,612,531.54	201,716.59	4,814,248.13
2436712242	jun-24	9,401,370.10	432,461.02	9,833,831.12
2374716784	jul-24	4,419,614.87	224,302.64	4,643,917.51
4237643187	jul-24	9,003,479.93	479,218.57	9,482,698.50
2342405337	ago-24	4,427,686.16	241,471.00	4,669,157.16
987054570	ago-24	9,020,400.51	514,228.50	9,534,629.01
3505080927	sep-24	4,572,436.88	246,659.63	4,819,096.51
390024414	sep-24	9,319,302.84	509,667.46	9,828,970.30
868959776	oct-24	4,218,552.62	273,826.45	4,492,379.07
1745375223	oct-24	8,588,739.90	537,360.45	9,126,100.35
1739212873	nov-24	3,733,418.18	274,000.25	4,007,418.43
2724940379	nov-24	7,587,374.47	553,786.34	8,141,160.81
TOTAL				272,701,531.13

Cabe mencionar que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, suscribió Contrato de Reconocimiento de Deuda Administrativo No. 264-2021 de fecha 20



de julio de 2021, por un valor de Q340,521,162.93, con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, el cual cubre el pago de la deuda contraída de años anteriores.

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-, Segunda Edición. III Marco Conceptual, 3. Área de Tesorería, 3.1 Normas de Control Interno, establece: " Se refieren a los criterios técnicos y la metodología uniforme que permita establecer el adecuado control interno en la administración de efectivo y sus equivalentes. ...l. Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios. Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes. El pago de energía eléctrica, agua, teléfono, transporte y otros servicios, deben pagarse oportunamente con cargo a las asignaciones para estos conceptos contempladas en el presupuesto. El Director Financiero será el responsable de velar por el cumplimiento de estas obligaciones. m. Planificación de Pagos. La Autoridad Superior deberá programar y aprobar el o los días de pago y entrega de cheques o acreditamiento en cuenta dentro de cada semana, correspondientes a los compromisos contraídos por los Gobiernos Locales." 3.4 Ejecución de Pagos, establece: "La programación financiera constituye una propuesta que debe ser aprobada por las autoridades competentes, se concreta en la asignación de cuotas de pago que otorgarán disponibilidades financieras para ejecutar egresos contra la Cuenta Única del Tesoro Municipal y de ser necesario, en acciones para obtener financiamiento que permita cumplir con las obligaciones asumidas..."

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas. Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, establece: "...El alcalde preside el Concejo Municipal y tiene las atribuciones específicas siguientes: ...f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido..." Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; ...i) Asesorar al Alcalde y al Concejo Municipal en materia de administración financiera;..."

El Acta Extra Ordinaria No. 96-2021, de fecha 18 de diciembre del año 2021, Punto Quinto, del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que aprueba el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles, de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. A. Identificación,



Nombre del puesto: 3. Director Financiero, B. Funciones, establece: ... "e. Efectuar el pago de todas las obligaciones de la empresa..."

Causa

El Gerente General, no dio seguimiento y no autorizó que se realizaran los pagos de servicio de energía eléctrica y potencia, al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

El Director Financiero, no efectuó los pagos del servicio de potencia y energía eléctrica durante los meses de marzo 2023 a noviembre 2024, al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, a su debido tiempo.

Efecto

Riesgo de cargos por intereses moratorios, corte del suministro de energía eléctrica y otros cargos que afecten las finanzas y el funcionamiento de la Empresa Eléctrica Municipal.

Recomendación

El Consejo de Administración, debe girar instrucciones al Gerente General, para que dé seguimiento y autorice los pagos del servicio de energía eléctrica y potencia al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que efectúe los pagos del servicio de potencia y energía eléctrica de los meses de marzo 2023 a noviembre 2024, Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y en los meses sucesivos para evitar caer en cargos moratorios.

Comentario de los responsables

En oficio No. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-03, de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero, quien manifiesta: "Con fecha 28 de marzo de 2023 se solicita al INDE la unificación de la Deuda actual por concepto de suministro de energía eléctrica con el Reconocimiento de Deuda vigente y se condonen los intereses del monto adeudado... Con fecha 05 de mayo de 2023 en oficio No.O-1043-sf-0555-2023 el INDE solicita un plan de propuesta para ampliar el contrato de reconocimiento de deuda vigente, en el que se unifique el saldo del reconocimiento de deuda vigente y la deuda por suministro de energía eléctrica. Con fecha 11 de julio de 2023 oficio No.366-2023 DE, se solicita al INDE que AUTORICE, un nuevo reconocimiento de deuda, con el cual nos permitirá realizar mejoras a la Red de Distribución e Implementar mecanismos de recaudación y así pagar mensualmente la factura por el suministro de energía eléctrica. Con fecha 09 de agosto de 2023 oficio



No.O-1043-SF-0897-2023 el INDE envía las propuestas de escenarios para la suscripción de un nuevo contrato de reconocimiento de deuda, mediante el cual se unifique la deuda por concepto de energía eléctrica y el saldo del contrato de reconocimiento de deuda vigente. Con fecha 28 de agosto de 2023 se da seguimiento al oficio No.O-1043-SF-0897-2023 en la cual se expone que el escenario que más adecua a la EEMPB es el No.5 para la suscripción de contrato de reconocimiento de deuda. Con fecha 17 de enero 2024 se expone al INDE sobre el cobro requerido a la EEMPB de lo adeudado, donde se indica que nos encontramos finalizando el proceso para suscribir un nuevo contrato de reconocimiento de deuda en la que con fecha 28 de agosto se respondió que el escenario No.5 se adecua a la realidad financiera de la EEMPB. Con fecha 12 de enero 2024 oficio No.O-1043-SF-0068-2024 el INDE expone que la propuesta de ampliación del contrato de reconocimiento de deuda se presentó al Consejo Directivo del INDE para su aprobación, sin embargo, el mismo no fue aprobado, ya que previamente a aprobar cualquier convenio con la EEMPB se debe pagar al INDE como mínimo 10% de la deuda, así como otras condiciones. Con fecha 23 de enero 2024 oficio No.01-2024, se da respuesta al oficio No. O-1043-SF-0068-2024, donde se indica que esta empresa cuenta con un disponible del 5%, además, nos encontramos con la mejor disposición de continuar con el proceso de reconocimiento de deuda. No está demás informar que, en el ejercicio 2024 y en el presente ejercicio fiscal, se han hecho esfuerzos para realizar abonos a la deuda del INDE sobre suministro de energía eléctrica, pero también esta empresa se encuentra a la espera de la suscripción y aprobación del nuevo contrato de reconocimiento de deuda sobre las facturas pendientes de pago al INDE y así cumplir con los compromisos adquiridos."

En oficio No. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-04, de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, al señor Hugo René Sarceño Orellana, Gerente General, quien manifiesta: "Deuda Heredada: En el año 2016 recibí la Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, con una deuda de Q 120,000.00 proveniente de administraciones pasadas y con una red de Distribución de Energía Eléctrica colapsada, ya que, por más de cuarenta años, no se había invertido en mejoras a la misma, a pesar de esa difícil situación empecé gestiones ante el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, con el objeto de Negociar un Reconocimiento de Deuda que incluyera mejoras para la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, entre estas optimizar el servicio de transporte de energía eléctrica hacia la sub estación de Puerto Barrios lo cual no ha sido posible, como tampoco han llevado a cabo proyectos de Electrificación Rural por lo que ha sido la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, quien ha brindado el servicio de energía eléctrica invirtiendo grandes sumas dinerarias en las ampliaciones de red de distribución eléctrica, necesarias para nuestras



comunidades del municipio de Puerto Barrios, Morales (Tenedores, Cimarrón, Sinaí, Chapona, San Francisco y Creek negro) y Livingstone (barra lámpara, cayo quemado), también se comprometieron a cambiar la sub estación de transporte de energía eléctrica de 69 KV A 230 KV y a la fecha no lo han cumplido, sin embargo en varias ocasiones he recibido Reconocimientos por parte del Instituto Nacional de Electrificación -INDE- por las buenas gestiones de regularización financieras, los cuales se ... al presente escrito. La Pandemia del Coronavirus (COVID-19) impacto la economía de nuestro puerto, provocando crisis económica, ya que el pilar principal de la economía de nuestro municipio es el turismo, el cual fue afectado debido a las disposiciones presidenciales, lo cual provoco que nuestros clientes comerciales e industriales, se abstuvieran de realizar el pago por el consumo del suministro de energía eléctrica que les brinda esta distribuidora respaldados por los Decretos emitidos por el Congreso de la República de Guatemala y Acuerdos Gubernativos emitidos por la Presidencia de Republica, posteriormente por Las Tormentas Tropicales Eta e Iota que azotaron nuestro municipio provocando daños y pérdidas millonarias a nuestra Red de Distribución lo cual provoco fuertes inversiones para restaurar las mismas. Aunado a estos inconvenientes la Ley General de Electricidad y su Reglamento establecen que para brindar servicios nuevos a nuestros usuarios nos da un plazo de 30 días si hay red de distribución y 90 días si la red no existe, lo cual nos provoca gastos de inversión y renovación a la misma, también estamos en el proceso de implementar estrategias para reducir la perdida técnica y no técnica, así también mejoramiento a la red de distribución del casco urbano de la Ciudad de Puerto Barrios, y la Inversión de Poda para la limpieza de las líneas de distribución y reducción de perdida técnica, adicional a nuestros gastos administrativos y de funcionamiento tenemos el pago de indemnizaciones a nuestros trabajadores en proceso de jubilación la cual va en aumento. En virtud de lo anterior expuesto, considero importante agregar que la intención de solventar la deuda sigue firme, por lo que, he gestionado las siguientes acciones:

- En fecha 28 de marzo de 2023 se solicitó al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- la UNIFICACION de la DEUDA ACTUAL por concepto de suministro de Energía Eléctrica, con el Reconocimiento de Deuda vigente, y se condonen los intereses del Monto adeudado.
- En fecha 05 de mayo de 2023 por medio del oficio O-1043-sf-0555-2023 el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, solicita propuesta para ampliar el Contrato de Reconocimiento de Deuda Vigente, en el cual se unifique el saldo del reconocimiento de Deuda vigente y la deuda por suministro de Energía Eléctrica.
- En fecha 11 de julio del año 2023 oficio número 366-2023 DE, se solicita al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- que autorice un nuevo



reconocimiento de Deuda con el que nos permitirá realizar mejoras a la Red de Distribución e implementar mecanismos de Recaudación y así pagar mensualmente la factura por el suministro de Energía Eléctrica.

- En fecha 09 de agosto del año 2023 oficio número O-1043-SF-0897-2023 el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- envía las propuestas de escenarios para la suscripción de un nuevo contrato de Reconocimiento de Deuda, mediante el cual se unifique la deuda por concepto de energía eléctrica y el saldo del contrato de reconocimiento de Deuda Vigente.
- En fecha 28 de agosto del año 2023, se da seguimiento al oficio O-1043-SF-0897-2023 en cual se expone que el escenario que más se adecua a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios es el número 5, para la suscripción de contrato de Reconocimiento de Deuda.
- En fecha 12 de enero de 2024 oficio número O-1043-SF-0068-2024 el Instituto Nacional de Electrificación -INDE- expone que la propuesta de ampliación del contrato de Reconocimiento de Deuda se presentó al Consejo Directivo del -INDE- para su aprobación, sin embargo, el mismo no fue aprobado, ya que previamente aprobar cualquier convenio con la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios se debe pagar al INDE como mínimo 10% de la Deuda, así como otras condiciones.
- En fecha 17 de enero del año 2024 se expone al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- sobre el cobro requerido a la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios donde se indica que nos encontramos finalizando el proceso para suscribir el nuevo contrato de Reconocimiento de Deuda en la que con fecha 28 de agosto del año 2023 se respondió que el escenario número 5 se adecua a la realidad financiera de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios.
- En fecha 23 de enero del año 2024 oficio número 01-2024 se da respuesta el oficio número O-1043-SF-0068-2024, donde se indica que esta empresa cuenta con un disponible del 5%, además, nos encontramos con la mejor disposición de continuar con el proceso de Reconocimiento de Deuda. Durante toda mi gestión se han hecho esfuerzos para realizar abonos al Instituto Nacional de Electrificación en concepto del suministro de energía eléctrica, prueba de ello son los Reconocimientos que he recibido por parte del INDE y estamos en gestiones para la suscripción del nuevo Reconocimiento de Deuda. Considero trascendental mencionar que existe una Iniciativa de Ley que propone Aprobar Condonación de Deuda de Empresas Eléctricas Municipales y Regularización por el INDE, la cual se encuentra en proceso de aprobación. Además, es importante aclarar las funciones de la Dirección Financiera para entender las actividades y funciones propias de cada unidad por lo que manifiesto lo siguiente: 1. La actividad de planificación y ejecución de pagos, le corresponde al Jefe de Tesorería y Director Financiero, en cumplimiento a lo establecido en el numeral. 3. Área de Tesorería, numeral 3.1 Normas de Control Interno,



inciso l, Pagos por deducciones, retenciones y servicios e inciso m. Planificación de pagos, numeral 3.4 Ejecución de Pagos, de acuerdo con la segregación de funciones, en cumplimiento al Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, con el cual se aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental y que en su numeral 4. Objetivos de Cumplimiento Normativo, establece que: Las entidades en cumplimiento a la Constitución Política de la República, leyes, regulaciones, normativas y compromisos contractuales, deben establecer controles eficientes; siendo la máxima autoridad, a través de la unidad competente, quien debe definir objetivos a todo nivel operacional. Estos objetivos podrán apoyarse en la segregación de responsabilidades y rendición de cuentas de los cuentadantes o sujetos obligados, segregación que se cumple al existir un Jefe de Tesorería y un Director Financiero. 2. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece en el Artículo 53. Atribuciones y obligaciones del alcalde, mi función en la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios es de Gerente General no de Alcalde, por consiguiente, la base legal utilizada no me aplica o corresponde. 3. El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, establece en el Artículo 98. Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, por lo que establece en el inciso f) Evaluar cuatrimestralmente la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos del municipio y proponer las medidas que sean necesarias; medidas que no fueron presentadas en las rendiciones de cuentas realizadas de forma cuatrimestral por el Jefe de Tesorería y Director Financiero, tampoco recibí asesoría en materia de administración financiera, establecida en el inciso i) del mismo decreto. 4. La responsabilidad de emitir los cheques para el pago de todas las obligaciones de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, es del Jefe de Tesorería, con supervisión del Director Financiero, en cumplimiento a las funciones establecidas en el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles, de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, aprobado en el Acta Extra Ordinaria No. 96-2021, de fecha 18 de diciembre del año 2021, Punto Quinto, del Consejo de Administración, por lo tanto, en cumplimiento a la segregación de funciones, el control de los pagos a realizarse y pendientes es del personal de la Dirección Financiera. 5. La deuda al Instituto Nacional de Electrificación -INDE- confirmada al 31 de diciembre de 2024 que asciende a Q.272,701,531.13, por concepto de facturas de servicio de potencia y energía eléctrica, desde el mes de marzo del año 2023 hasta noviembre del año 2024, no era conveniente incluirse en el presupuesto correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024 derivado a lo siguiente: 6. Se ha participado en varias reuniones con autoridades del Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, para la firma de un nuevo convenio, el cual a la fecha



de la notificación del presente hallazgo no han finalizado. 7. Previo a la firma del nuevo convenio es necesario cumplir con la entrega de un abono económico, monto que lo establece el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, fondos que se encuentran a la fecha en el saldo de la cuenta bancaria de la empresa para cumplir con este requisito, por lo que, al no entregar el monto requerido, el convenio no será posible de firmarse. 8. El ciclo del presupuesto de cada año, se basa en el Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que se debe de realizar en varias etapas, siendo éstas: a. Programación, etapa en la cual se establecen los objetivos y metas institucionales de acuerdo con el presupuesto asignado. b. Formulación, etapa en la cual se redacta el anteproyecto de proyecto de presupuesto, el cual debe ir alineados a los objetivos y metas institucionales de acuerdo con el presupuesto asignado. c. Aprobación, etapa en la cual se aprueba el proyecto de presupuesto por parte del Congreso de la República. d. Ejecución, etapa en la cual se llevan a cabo los proyectos y programas del presupuesto, alineados a los objetivos y metas institucionales de acuerdo con el presupuesto asignado. e. Evaluación y Seguimiento, etapa en la cual se evalúa el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales de acuerdo con el presupuesto asignado. f. Liquidación, etapa en el que se finalizan todas las etapas anteriores del presupuesto y se liquidan los fondos cuando aplica. 9. Por lo que, al incluirse la deuda dentro del presupuesto 2024, no se tendría la disponibilidad financiera que requiere el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, previo a la firma del convenio, que a la presente fecha se encuentran en negociación porque no se ha llegado a un consenso a beneficio de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. 10. El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, establece las cuotas de compromisos, devengados y pagados, por lo que para realizar un pago de cualquier índole se debe de cumplir con lo siguiente: a. Comprometido, en esta etapa se compromete o reserva el monto de disponibilidad presupuestaria y financiera, en cumplimiento a un documento administrativo o legal correspondiente a la adquisición o contratación de un bien, servicio. b. Devengado, en esta etapa se reconoce la obligación de pago a un tercero, a consecuencia que se cumplió con la entrega de un bien o servicio, previamente adquirido o contratado y que no ha sido pagado. c. Pagado, en esta etapa se realiza el pago el cual puede suceder mucho tiempo después de registrarse la etapa de comprometido y devengado. 11. Por lo que, al incluirse la deuda dentro del presupuesto 2024, no se tendría la disponibilidad presupuestaria y menos financiera para cumplir con los compromisos de funcionamiento (gastos fijos y variables) de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, deuda que supera el presupuesto general de ingresos aprobado en el 2023 para ejecutarse en el 2024."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que solo hace énfasis sobre las gestiones para hacer posible una ampliación del contrato de reconocimiento de deuda, el cual fue presentado al Consejo Directivo del INDE, pero esta solicitud no fue aprobada, ya que la razón principal de la negativa se debe a que se requiere un pago mínimo del 10% de la deuda existente para poder considerar dicha ampliación; además no proporciona documentación competente y suficiente, como tampoco argumentos que justifiquen por qué no se han pagado las facturas de potencia y servicio de energía eléctrica desde marzo de 2023, esta situación plantea preocupación por el desinterés de parte de las autoridades municipales sobre la capacidad de cumplir con las obligaciones pendientes.

Se confirma el hallazgo para el Gerente General, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que cita el Acuerdo A-039-2023 del Contralor General de Cuentas, que exige que las entidades establezcan controles internos, incluyendo la segregación de funciones, argumenta correctamente que esta segregación se cumple al existir un Director Financiero con funciones específicas asignadas; hace énfasis en las funciones claramente definidas como lo indica el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles de la Empresa, que emitir cheques y controlar pagos corresponde al área financiera y no al Gerente General, también argumenta que incluir la deuda con el INDE en el presupuesto 2024, no era conveniente ni viable financieramente, ya que supera el presupuesto disponible y está supeditada a un convenio en negociación; sin embargo, aunque la segregación de funciones es clara, la supervisión general del cumplimiento financiero recae sobre el Gerente General, por ser la Máxima Autoridad Administrativa; asimismo aunque justifique que no se incluyó en el presupuesto por falta de convenio, la deuda acumulada desde marzo de 2023 hasta noviembre 2024, es una falta de previsión financiera por parte de las autoridades incluyendo a la gerencia, además indica que no era viable presupuestar la deuda pero no menciona soluciones alternas ni medidas adoptadas para evitar comprometer el funcionamiento operativo de la empresa eléctrica municipal, como tampoco profundiza en como la falta de coordinación entre planificación y ejecución impacta la acumulación de la deuda a la entidad, por lo tanto la responsabilidad del Gerente General no se elimina completamente, ya que este cargo implica coordinación y supervisión global de las diferentes áreas administrativas y financieras y aunque no sea directamente el responsable de ejecutar los pagos debe de asegurar que se tomen decisiones oportunas y coordinadas para reducir la acumulación de la deuda con el INDE.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
GERENTE GENERAL	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	2,500.00
DIRECTOR FINANCIERO	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	3,000.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 3**Deficiencias en los activos fijos****Condición**

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 1232.03.00 De Oficina y Muebles, según muestra de auditoría, se determinaron deficiencias, que a continuación se detallan:

1. Existe equipo de cómputo, impresoras ups, memorias extraíbles, que se encuentran registrados en el libro de inventario y que están en mal estado; los cuales cuentan con dictamen técnico de años anteriores y del ejercicio fiscal auditado, sin que se hayan realizado las gestiones correspondientes para darles de baja del inventario a los bienes que a continuación se detallan:

Código según Libro de Inventario	Cantidad	Descripción	Informe Técnico		Valor según Libro de Inventario en Q.
			Orden de Servicio/Oficio No.	Fecha	
12.2.1.1.9.199	1	Computadora portátil tipo Notebook marca Lenovo, modelo 81LW009RAK, procesador AMD disco duro 500GB, de 14 pulgadas, color negro	001-2024	18/01/2024	5,975.00
12.2.1.1.9.86	1	Computadora All In One HP serie 4CS1250F2J	Oficio No. 028-2023	16/02/2023	4,350.00
12.2.1.1.9.73	1	Monitor color negro marca Samsung, serie No. MY19HANZ173353H	006-2022	18/03/2022	1,600.00
12.2.1.1.9.148	1	Computadora Lenovo M700, procesador Core I3-6100T, memoria de 4GB, disco duro de 500 GB, teclado, mouse, serie SMJO4ZCJO, monitor	012-2022	17/05/2022	6,075.00



		Lenovo E2054 de 19" Led Wide VGA			
12.2.1.1.9.126	1	Computadora de escritorio HP-23-101LA todo en 1 Intel Core 3, 4170T 3.29HZ, Ram 4 GB HDD 1 TB DVD, supermulti widonws 10 home 64 BIT monitor LED de 23" full DH, mouse y teclado.	021-2024	25/06/2024	7,250.00
12.2.1.1.9.143	1	Desketop HP Pavillon 550-153WB Intel Core I3-4170 3MB de cache y 3-70GHZ 6GB de memoria DDR3 (ampliable a 16GB) 1TB Sata 7200RPM disco duro 23" full HD con retroiluminación led y pantalla gráficos Intel HD 4400 con hasta 3179MB de memoria bluetooth 4.0	010-2024	1/03/2024	6,200.00
12.2.1.1.10.191	1	Impresora HP laser JET pro M15W, VNB3664695	003-2024	6/02/2024	950.00
12.2.1.1.10.219	1	Impresora Epson L6191 serie: X4CM003082	S/N	27/05/2023	5,300.00
12.2.1.1.10.206	1	Impresora Epson L5190 serie: X5NQ103922	Oficio No. 052-2023	30/05/2023	2,710.00
12.2.1.1.10.207	1	Impresora Epson L5190 serie: X5NQ103924	Oficio No. 264-2024	2/12/2024	2,710.00
12.2.1.1.10.148	1	Impresora/copiadora Kyocera M2035DN/L	Oficio No. 265-2024	2/12/2024	5,975.00
Total					49,095.00

2. En la verificación física efectuada, se comprobó que existen bienes que están en desuso, presentando inconvenientes en su funcionalidad y señales notorias de desgaste que desmejoran su funcionamiento, la reparación y mantenimiento es mayor al costo adquirido del bien, mismos que no cuentan con informe técnico y las gestiones para darle de baja del inventario, siendo los siguientes:

Código según Libro de Inventario	Cantidad	Descripción	Valor según Libro de Inventario en Q.
12.2.1.1.9.120	1	Notbook 14-D028LA HP Intel Core I3-3110M pantalla de 14" Memoria RAM de 4GB disco duro de 500 GB, quemador de DVD, WB Cam, sistema operativo windows 8-Intc	5,800.00
12.2.1.1.9.149	1	Computadora Lenovo M700, procesador Core I3-6100T, memoria de 4GB, disco duro de 500 GB, teclado, mouse, serie SMJO4ZCHX, monitor lenovo E2054 de 19" Led Wide VGA	6,075.00
12.2.1.1.9.84	1	Computadora ALL IN one HP	4,350.00



		serie 3CR1410PRN	
12.2.1.1.9.73	1	Monitor color negro marca Samsung	1,600.00
12.2.1.1.9.62	1	Case SB torre 2.4 1512/40	1,800.00
12.2.1.1.10.215	1	Impresora marca Lexmark Mod-MS823DN, 01 bandeja de 550 hojas, 1 bandeja de multiusos de 100 hojas, ciclo mensual de trabajo 275000 páginas, memoria ram 512 Megabyte	4,990.00
12.2.1.1.10.119	1	Impresora multifuncional canon MP-230 LNEC87540	550.00
12.2.1.1.9.176	1	Computadora HP, modelo 22-C014LA todo en uno (ALL-IN-ONE), procesador Intel Core I3, generación 13-8130U, memoria Ram 4GB disco duro 1TB HDD, DVR+RW, pantalla 21.5" sistema operativo windows 10 home 8CC84627lh	5,750.00
12.2.1.1.11.74	1	Ups forza NT-751 serie 171122507812	340.00
12.2.1.1.11.84	1	Ups marca APC resistencia de 1000VA, 8 salidas de corriente 600W modelo BX1000M	1,238.00
12.2.1.1.11.85	1	Ups marca APC resistencia de 1000VA, 8 salidas de corriente 600W modelo BX1000M	1,238.00
12.2.1.1.11.92	1	Ups marca Xtech 500VAC de 8 tomas	315.00
12.2.1.1.11.94	1	Ups marca APC modelo BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	1,899.00
12.2.1.1.11.95	1	Ups marca APC modelo BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	1,899.00
12.2.1.1.11.97	1	Ups marca APC modelo BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	1,899.00
12.2.1.1.11.110	1	Ups marca Brocs capacidad de 750 VA con 4 salidas convencionales y 4 salidas con regulador	450.00
12.2.1.1.11.111	1	Ups marca Brocs capacidad de 750 VA con 4 salidas convencionales y 4 salidas con regulador	450.00
Total			40,643.00

Criterio

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que



aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM-. IV. Marco Operativo y de Gestión, 11. Inventario, establece: "...Todos los bienes, deben ser registrados en el Libro de Inventario, en el que se anotarán las alzas y bajas de bienes que se autoricen, con fecha de ingreso o egreso, número de factura o acta de descargo según corresponda, asimismo descripción del bien con todas sus características y valor del mismo... Bajas de Inventario: Comprende las acciones realizadas para dar de baja del Libro de Inventario, bienes que se encuentran en mal estado, inservibles o deteriorados y que no es posible su utilización, así como al realizar una donación de bienes. La baja de inventario procede cuando existe resolución o acta de la Autoridad Superior donde aprueba realizar este procedimiento. Asimismo se deberán actualizar las tarjetas de responsabilidad de los empleados o funcionarios cuando corresponda... Responsables, Encargado de Inventarios..."

El Acta Extra Ordinaria No. 096-2021, de fecha 18 de diciembre de 2021, Punto Quinto, del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que aprueba el Manual de Descriptor de Puestos y Perfiles de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal. II. Descriptor de Puesto y Perfiles. A. Identificación, Nombre del puesto: 3. Director Financiero, B. Funciones, establece: "a. Velar por el eficiente y eficaz funcionamiento de la Dirección Financiera..." A. Identificación, Nombre del puesto: 3.6 Encargado de Inventario, B. Funciones, establece: "...d. Llevar el control de las bajas de bienes que se encuentran en mal estado y registrarlos en el libro de bajas. ...g. Cumplir las demás funciones inherentes a la naturaleza de sus actividades..."

Causa

La Encargada de Inventario, no realizó las gestiones para dar de baja a los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal que se encuentran en mal estado y de los cuales se cuenta con dictamen técnico y de los bienes que están en desuso.

El Director Financiero, no veló por el eficiente y eficaz funcionamiento de la Dirección Financiera en cuanto a verificar que la Encargada de Inventarios, realizará las gestiones para darle de baja a los bienes en mal estado y en desuso.

Efecto

Falta de razonabilidad de la cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, por existir activos en mal estado y en desuso que no han sido dados de baja.

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Encargada de Inventario, para que continúe con las gestiones para dar de baja a los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal, que se encuentran en mal estado y de los cuales se cuenta con dictamen técnico así como de los bienes que están en desuso.



El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que vele por el eficiente y eficaz funcionamiento de la Dirección financiera y que verifique que la Encargada de Inventarios, realice las gestiones para darle de baja a los bienes en mal estado y en desuso.

Comentario de los responsables

En oficios Nos. DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-03 y DAS-08-0496-2024-EEMPBI-NH-05, ambos de fecha 27 de marzo de 2025, se trasladaron constancias de notificación electrónica, de fecha 27 de marzo de 2025, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas de la Contraloría General de Cuentas, a los señores: Nestor Jones Aldana Tobar, Director Financiero y Angelica Rubi España Oliva Faillace, Encargada de Inventario, quienes manifiestan: "Referente al numeral 1 se hace mención que con base a la circular conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de Cuentas de fecha 04 de mayo de 2023 indica el procedimiento de baja de bienes, tomando en cuenta que esta institución cumplió con lo requerido en el numeral 1 de la circular conjunta (PROCEDIMIENTO DE BAJA DE BIENES MUEBLES INSERVIBLES PARA SU DESTRUCCIÓN O INCINERACIÓN). En el número de gestión 202411870 de fecha 18/12/2024 se realizó la gestión de baja de bienes, a la espera de que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas califique el expediente y nombre representantes para emisión de resolución para la baja definitiva de los bienes en el libro de Inventarios y en Sicoín GL. Referente al numeral 2, se hace énfasis que estos bienes se encuentran en procedimiento de baja dentro del expediente conformado en el numeral 1, y gestionados en la plataforma SIGERBIM. Se debe tomar en cuenta que con fecha 28 de febrero 2025 el MINFIN y la CGC emiten nueva circular conjunta donde indican que ya no es necesario la resolución de baja por parte del Ministerio de Finanzas y la Contraloría General de Cuentas, y para ello se está gestionando de nuevo el expediente para que la aprobación del nuevo reglamento de Bajas y la Autorización de baja por parte de la Autoridad Máxima."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Director Financiero y la Encargada de Inventario, en virtud que, al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría, concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, derivado que señalan que la Institución cumplió con lo requerido en el numeral 1 y 2, indicando que cumplieron con la circular conjunta emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Contraloría General de Cuentas, siguiendo el procedimiento de baja de bienes muebles inservibles, si bien es cierto siguieron el procedimiento, es importante agregar que dentro de la evidencia proporcionada se verificó que se creó una gestión en el sistema de Gestión de Resoluciones de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes del Estado



la cual fue realizada el 19 de diciembre de 2024, sin embargo, fue rechazada el 03 de enero de 2025, indicando que el estado se encuentra en Edición, cabe mencionar que según el numeral 1 de la condición del hallazgo existen bienes muebles desde el año 2022 hasta el 2024, constando que hasta la fecha no se han dado de baja solo han iniciado el proceso de los bienes muebles y que además ahora deben de hacerlo conforme la normativa legal se encuentre vigente para este período 2025; con respecto al numeral 2, no demuestran que los bienes en desuso cuenten con un informe técnico de los bienes muebles para poder empezar el proceso de baja de dichos bienes.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE INVENTARIO	ANGELICA RUBI ESPAÑA OLIVA DE FAILLACE	1,075.00
DIRECTOR FINANCIERO	NESTOR JONES ALDANA TOBAR	3,000.00
Total		Q. 4,075.00

Carta a la entidad

Se emitió Carta a la Entidad No. DAS-08-0496-2024-CE-01, de fecha 08 de mayo de 2025.

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Las recomendaciones de auditoría anterior se encuentran en proceso.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	GERENTE GENERAL	01/01/2024 - 14/01/2024
2	MOISES RAMIREZ PEREZ	VICEPRESIDENTE	01/01/2024 - 14/01/2024
3	CARLOS ALBERTO AJURIA PAIZ	VOCAL I	01/01/2024 - 14/01/2024
4	ALLAN YURI BARRERA ARAGON	VOCAL II	01/01/2024 - 14/01/2024
5	HECTOR ANIBAL ESTUPINIAN LIMA	VOCAL III	01/01/2024 - 14/01/2024
6	YORIK JOSUE LIMA	VOCAL IV	01/01/2024 - 14/01/2024
7	MAYNOR RENE LEMUS CALDERON	VOCAL V	01/01/2024 - 14/01/2024
8	EDGAR GIOVANNI ZAMORA MORALES	VOCAL VI	01/01/2024 - 14/01/2024
9	ANDER GUDIEL DUARTE GONZALEZ	VOCAL VII	01/01/2024 - 14/01/2024
10	MARIO FERNANDO VEGA OLIVA	VOCAL VIII	01/01/2024 - 14/01/2024
11	HUGO RENE SARCEÑO ORELLANA	GERENTE GENERAL	15/01/2024 - 31/12/2024



12	RONALDO RAFAEL VILLAVICENCIO CABRERA	VICEPRESIDENTE	15/01/2024 - 31/12/2024
13	DAVID DE JESUS DUARTE ALAS	VOCAL I	15/01/2024 - 31/12/2024
14	AUGUSTIN RENATO ESTRADA PERALTA	VOCAL II	15/01/2024 - 31/12/2024
15	HECTOR ANIBAL ESTUPINIAN LIMA	VOCAL III	15/01/2024 - 31/12/2024
16	EVELYN JOHANA ARCE MENDEZ	VOCAL IV	15/01/2024 - 31/12/2024
17	MAYNOR RENE LEMUS CALDERON	VOCAL V	15/01/2024 - 31/12/2024
18	VERONICA DEL CARMEN MENDOZA ARANA	VOCAL VI	15/01/2024 - 31/12/2024
19	ALLAN YURI BARRERA ARAGON	VOCAL VII	15/01/2024 - 31/12/2024
20	YORIK JOSUE LIMA	VOCAL VIII	15/01/2024 - 31/12/2024
21	LAURA VERONICA MARTINEZ CARRILLO	VOCAL IX	15/01/2024 - 31/12/2024
22	EDVIN ANTONIO CORDON ORELLANA	VOCAL X	15/01/2024 - 31/12/2024
23	HUGO HUMBERTO VILLAFUERTE JAVIER	VOCAL XI	15/01/2024 - 31/12/2024
24	IRIS IDALIA GODINEZ PORTILLO DE CASTILLO	VOCAL XII	15/01/2024 - 31/12/2024



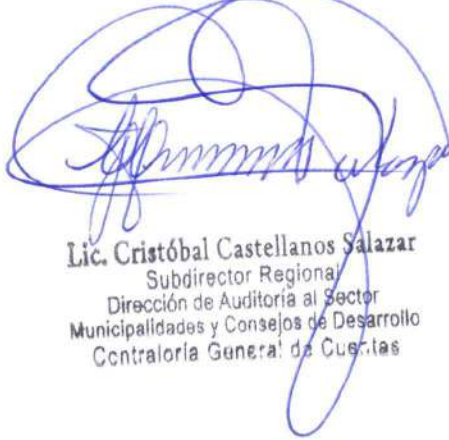
13. EQUIPO DE AUDITORÍA**Área financiera y cumplimiento**
Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Coordinador Gubernamental
Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ
Supervisor Gubernamental**14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO**

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Licda. GABRIELA DEL ROSARIO ANDRADE OROZCO
Control De Calidad

RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:

Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
Subdirector Regional
Dirección de Auditoría al Sector
Municipalidades y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0496-2024**



CUA: 87119

2022-1800-1801-22-001

Guatemala, 13 de septiembre de 2024

Equipo de Auditoría

JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ (Supervisor Gubernamental)
MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ (Coordinador Gubernamental)

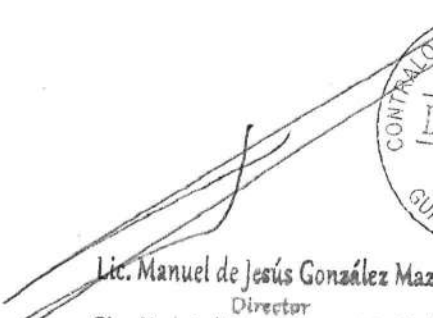
En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los Estados Financieros, siendo los siguientes: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

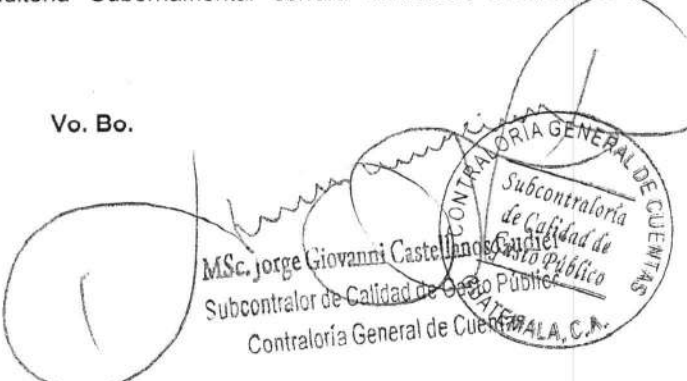
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.


Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiño
Subcontralor de Calidad de Servicio Público
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Clasificador Institucional	EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Nombre de Cuentadancia	2022-1800-1801-22-001 EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE PUERTO BARRIOS
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (ENTIDAD)
Nombramiento	DAS-08-0496-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JUAN CARLOS MONTOYA PÉREZ

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de Plan de Salarios

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, se estableció que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, no posee un plan de salarios, que regule los parámetros específicos para la asignación de sueldos y salarios, según el nivel jerárquico, responsabilidades y funciones, determinando que existe disparidad entre sueldos y salarios del personal, como a continuación se detalla:

Renglón Presupuestario	Cargo	Sueldo en Q
011	Secretaria Administrativa de Dirección Financiera	5,100.00
011	Conserje	4,300.00
011	Encargada de Inventario	4,300.00
011	Asistente de Guardalmacén	4,300.00
011	Publicador en Guatecompras	8,200.00
011	Jefe de Presupuesto	7,600.00
011	Jefe de Tesorería	7,900.00
011	Encargado de Vehículos y Combustible	5,100.00
011	Asistente Ejecutiva	5,100.00
011	Oficial de Receptoría	4,500.00
011	Asistente de Compras	7,700.00
011	Asistente Operativo de Servicio Técnico	5,600.00
011	Supervisor de Linieros	5,300.00
022	Asistente de Informática	5,000.00
022	Oficial de Auditoría	6,500.00
022	Auxiliar de Auditoría	8,000.00
022		



	Secretaría de Dirección Operativa	5,000.00
022	Encargado de Recupero de Cartera	5,000.00
022	Asistente de Informática	5,000.00
022	Ayudante de Almacén	4,500.00
022	Secretaria de Almacén	3,500.00
022	Encargado de Regulación	6,000.00
022	Digitador(a)	3,500.00
022	Oficial de Atención al Cliente	3,500.00
022	Liniero	3,500.00
022	Liniero	3,700.00
022	Liniero	4,500.00
022	Sub-jefe de Mantenimiento	4,500.00
022	Ayudante de Electricista	4,600.00
022	Electricista	4,100.00

Recomendación

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Administrativo, para que presente propuesta de plan de salarios ante la Máxima Autoridad, que establezca los parámetros para el pago de sueldos y salarios según el nivel jerárquico, el puesto y responsabilidades.

El Director Administrativo, debe girar instrucciones a la Jefe de Recursos Humanos, para que informe sobre la disparidad existente entre sueldos, el nivel jerárquico y responsabilidades, que existe entre el personal de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, asimismo, elabore el plan de salarios que regule la asignación de sueldos y salarios.

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que revise las nóminas de sueldos y salarios para que formule una iniciativa para nivelar los salarios según el nivel jerárquico, responsabilidad y función de los empleados de la Empresa Eléctrica Municipal.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DIRECTOR FINANCIERO, JEFE DE RECURSOS HUMANOS		X	

Hallazgo No. 2

Falta de pago del servicio de energía eléctrica

Condición

Al realizar confirmación de saldos con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, se constató que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, adeuda al 31 de diciembre de 2024, la cantidad de Q272,701,531.13, por concepto de facturas de servicio de potencia y energía eléctrica, desde el mes de marzo del



año 2023 hasta noviembre del año 2024, las cuales no han sido canceladas; como a continuación se detalla:

Factura	Mes	Suministro en Q.	Intereses Moratorios en Q.	Total en Q.
1329087952	mar-23	7,398,943.14	99,220.95	7,498,164.09
3274132897	mar-23	3,630,094.71	48,681.11	3,678,775.82
807751249	abr-23	3,821,751.63	55,776.40	3,877,528.03
3023914577	abr-23	7,786,096.47	113,673.01	7,899,769.48
3138734945	may-23	4,329,832.34	67,752.15	4,397,584.49
1690519286	may-23	8,828,481.81	144,259.07	8,972,740.88
2715765232	jun-23	4,494,341.64	72,056.91	4,566,398.55
3671343606	jun-23	9,165,309.20	170,068.32	9,335,377.52
1669811428	jul-23	4,304,153.85	80,126.88	4,384,280.73
3913764611	jul-23	8,774,928.76	179,336.84	8,954,265.60
1962233253	ago-23	4,370,368.54	94,321.54	4,464,690.08
1503088559	ago-23	8,911,582.01	198,312.16	9,109,894.17
2277789537	sep-23	4,244,825.66	101,560.76	4,346,386.42
1355697836	sep-23	8,652,603.62	206,969.76	8,859,573.38
1234911379	oct-23	4,152,375.61	124,321.29	4,276,696.90
3097972537	oct-23	8,461,259.95	253,372.56	8,714,632.51
723339701	nov-23	3,373,417.40	0	3,373,417.40
1872579777	nov-23	0	126,695.23	126,695.23
3250605174	nov-23	6,854,137.96	0	6,854,137.96
1632519284	nov-23	0	274,208.94	274,208.94
2194360346	dic-23	3,310,273.23	141,960.02	3,452,233.25
3404352404	dic-23	6,723,805.53	314,113.32	7,037,918.85
583942223	ene-24	3,554,090.31	156,743.33	3,710,833.64
1667319078	ene-24	7,227,302.65	344,193.34	7,571,495.99
1084770974	feb-24	6,560,485.88	332,260.49	6,892,746.37
2203861172	feb-24	3,231,095.25	153,864.89	3,384,960.14
243354346	mar-24	4,230,063.23	179,256.73	4,409,319.96
2907717703	mar-24	8,621,194.74	365,151.17	8,986,345.91
3608889840	abr-24	4,266,169.27	170,631.63	4,436,800.90
836977370	abr-24	8,692,844.94	365,587.90	9,058,432.84
2602913156	may-24	5,199,011.05	188,969.60	5,387,980.65
666781838	may-24	10,606,438.09	407,199.46	11,013,637.55
1049968825	jun-24	4,612,531.54	201,716.59	4,814,248.13
2436712242	jun-24	9,401,370.10	432,461.02	9,833,831.12
2374716784	jul-24	4,419,614.87	224,302.64	4,643,917.51
4237643187	jul-24	9,003,479.93	479,218.57	9,482,698.50
2342405337	ago-24	4,427,686.16	241,471.00	4,669,157.16
987054570	ago-24	9,020,400.51	514,228.50	9,534,629.01
3505080927	sep-24	4,572,436.88	246,659.63	4,819,096.51
390024414	sep-24	9,319,302.84	509,667.46	9,828,970.30



868959776	oct-24	4,218,552.62	273,826.45	4,492,379.07
1745375223	oct-24	8,588,739.90	537,360.45	9,126,100.35
1739212873	nov-24	3,733,418.18	274,000.25	4,007,418.43
2724940379	nov-24	7,587,374.47	553,786.34	8,141,160.81
TOTAL				272,701,531.13

Cabe mencionar que la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, suscribió Contrato de Reconocimiento de Deuda Administrativo No. 264-2021 de fecha 20 de julio de 2021, por un valor de Q340,521,162.93, con el Instituto Nacional de Electrificación -INDE-, el cual cubre el pago de la deuda contraída de años anteriores.

Recomendación

El Consejo de Administración, debe girar instrucciones al Gerente General, para que dé seguimiento y autorice los pagos del servicio de energía eléctrica y potencia al Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que efectué los pagos del servicio de potencia y energía eléctrica de los meses de marzo 2023 a noviembre 2024, Instituto Nacional de Electrificación -INDE- y en los meses sucesivos para evitar caer en cargos moratorios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, GERENTE GENERAL		X	

Hallazgo No. 3

Deficiencias en los activos fijos

Condición

Al evaluar el Balance General, cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, sub cuenta 1232.03.00 De Oficina y Muebles, según muestra de auditoría, se determinaron deficiencias, que a continuación se detallan:

1. Existe equipo de cómputo, impresoras ups, memorias extraíbles, que se encuentran registrados en el libro de inventario y que están en mal estado; los cuales cuentan con dictamen técnico de años anteriores y del ejercicio fiscal auditado, sin que se hayan realizado las gestiones correspondientes para darles de baja del inventario a los bienes que a continuación se detallan:

Código según Libro de Inventario	Cantidad	Descripción	Informe Técnico		Valor según Libro de
			Orden de Servicio/Oficio No.	Fecha	



					Inventario en Q.
12.2.1.1.9.199	1	Computadora portátil tipo Notebook marca Lenovo, modelo 81LW009RAK, procesador AMD disco duro 500GB, de 14 pulgadas, color negro	001-2024	18/01/2024	5,975.00
12.2.1.1.9.86	1	Computadora All In One HP serie 4CS1250F2J	Oficio No. 028-2023	16/02/2023	4,350.00
12.2.1.1.9.73	1	Monitor color negro marca Samsung, serie No. MY19HANZ173353H	006-2022	18/03/2022	1,600.00
12.2.1.1.9.148	1	Computadora Lenovo M700, procesador Core I3-6100T, memoria de 4GB, disco duro de 500 GB, teclado, mouse, serie SMJO4ZCJO, monitor Lenovo E2054 de 19" Led Wide VGA	012-2022	17/05/2022	6,075.00
12.2.1.1.9.126	1	Computadora de escritorio HP-23-101LA todo en 1 Intel Core 3, 4170T 3.29HZ, Ram 4 GB HDD 1 TB DVD, supermulti widonws 10 home 64 BIT monitor LED de 23" full DH, mouse y teclado.	021-2024	25/06/2024	7,250.00
12.2.1.1.9.143	1	Desktop HP Pavillon 550-153WB Intel Core I3-4170 3MB de cache y 3-70GHZ 6GB de memoria DDR3 (ampliable a 16GB) 1TB Sata 7200RPM disco duro 23" full HD con retroiluminación led y pantalla gráficos Intel HD 4400 con hasta 3179MB de memoria bluetooth 4.0	010-2024	1/03/2024	6,200.00
12.2.1.1.10.191	1	Impresora HP laser JET pro M15W, VNB3664695	003-2024	6/02/2024	950.00
12.2.1.1.10.219	1	Impresora Epson L6191 serie: X4CM003082	S/N	27/05/2023	5,300.00
12.2.1.1.10.206	1	Impresora Epson L5190 serie: X5NQ103922	Oficio No. 052-2023	30/05/2023	2,710.00
12.2.1.1.10.207	1	Impresora Epson L5190 serie: X5NQ103924	Oficio No. 264-2024	2/12/2024	2,710.00
12.2.1.1.10.148	1	Impresora/copiadora Kyocera M2035DN/L	Oficio No. 265-2024	2/12/2024	5,975.00
Total					49,095.00

2. En la verificación física efectuada, se comprobó que existen bienes que están en desuso, presentando inconvenientes en su funcionalidad y señales notorias de desgaste que desmejoran su funcionamiento, la reparación y mantenimiento es



mayor al costo adquirido del bien, mismos que no cuentan con informe técnico y las gestiones para darle de baja del inventario, siendo los siguientes:

Código según Libro de Inventario	Cantidad	Descripción	Valor según Libro de Inventario en Q.
12.2.1.1.9.120	1	Notbook 14-D028LA HP Intel Core I3-3110M pantalla de 14" Memoria RAM de 4GB disco duro de 500 GB, quemador de DVD, WB Cam, sistema operativo windows 8-Intc	5,800.00
12.2.1.1.9.149	1	Computadora Lenovo M700, procesador Core I3-6100T, memoria de 4GB, disco duro de 500 GB, teclado, mouse, serie SMJO4ZCHX, monitor lenovo E2054 de 19" Led Wide VGA	6,075.00
12.2.1.1.9.84	1	Computadora ALL IN one HP serie 3CR1410PRN	4,350.00
12.2.1.1.9.73	1	Monitor color negro marca Samsung	1,600.00
12.2.1.1.9.62	1	Case SB torre 2.4 1512/40	1,800.00
12.2.1.1.10.215	1	Impresora marca Lexmark Mod-MS823DN, 01 bandeja de 550 hojas, 1 bandeja de multiusos de 100 hojas, ciclo mensual de trabajo 275000 páginas, memoria ram 512 Megabyte	4,990.00
12.2.1.1.10.119	1	Impresora multifuncional canon MP-230 LNEC87540	550.00
12.2.1.1.9.176	1	Computadora HP, modelo 22-C014LA todo en uno (ALL-IN-ONE), procesador Intel Core I3, generación 13-8130U, memoria Ram 4GB disco duro 1TB HDD, DVR+RW, pantalla 21.5" sistema operativo windows 10 home 8CC84627lh	5,750.00
12.2.1.1.11.74	1	Ups forza NT-751 serie 171122507812	340.00
12.2.1.1.11.84	1	Ups marca APC resistencia de 1000VA, 8 salidas de corriente 600W modelo BX1000M	1,238.00
12.2.1.1.11.85	1	Ups marca APC resistencia de 1000VA, 8 salidas de corriente 600W modelo BX1000M	1,238.00
12.2.1.1.11.92	1	Ups marca Xtech 500VAC de 8 tomas	315.00
12.2.1.1.11.94	1	Ups marca APC modelo BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	1,899.00
12.2.1.1.11.95	1	Ups marca APC modelo	1,899.00



		BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	
12.2.1.1.11.97	1	Ups marca APC modelo BX100-M-LM60, capacidad de 1000VA con 04 salidas con regulador de 600W	1,899.00
12.2.1.1.11.110	1	Ups marca Brocs capacidad de 750 VA con 4 salidas convencionales y 4 salidas con regulador	450.00
12.2.1.1.11.111	1	Ups marca Brocs capacidad de 750 VA con 4 salidas convencionales y 4 salidas con regulador	450.00
Total			40,643.00

Recomendación

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Encargada de Inventario, para que continúe con las gestiones para dar de baja a los bienes de la Empresa Eléctrica Municipal, que se encuentran en mal estado y de los cuales se cuenta con dictamen técnico así como de los bienes que están en desuso.

El Director Ejecutivo, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que vele por el eficiente y eficaz funcionamiento de la Dirección financiera y que verifique que la Encargada de Inventarios, realice las gestiones para darle de baja a los bienes en mal estado y en desuso.

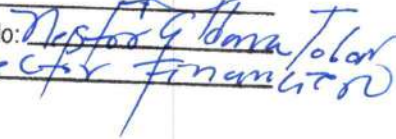
Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR FINANCIERO, ENCARGADA DE INVENTARIO		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025


Licda. MARIA DOLORES GRAMAJO RUIZ
Auditor Gubernamental
Coordinador



RECIBIDO POR:
Fecha: 28 mayo 2025
Hora: 11:00 AM
Firma: 
Nombre y Apellido: Nestor G. Bara Tobar
Cargo: Director Financiero
Sello Entidad
Auditada:

Autoridad Superior



"CARTA A LA ENTIDAD"

DAS-08-0496-2024-CE-01

Fecha: 08/05/2025

**REF: CARTA A LA ENTIDAD AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO,
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**

Señor (a)

Hugo Rene Sarceño Orellana

Gerente General

Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal

15 calle 5a. y 6a. Avenida, Puerto Barrios, Izabal

Estimado Señor:

Sírvase encontrar la carta a la entidad para el año terminado que se especifica arriba. La carta a la entidad comprende ciertos asuntos relacionados con el control interno de los que se tomó nota durante el curso de nuestra auditoría, que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores e irregularidades significativas.

Una auditoría no está diseñada para identificar todas las debilidades en el sistema de control interno de la entidad. Nuestra revisión de los sistemas de control interno se lleva a cabo únicamente en la medida que se requiera para planear los procedimientos de auditoría que son apropiados para expresar una opinión sobre los estados financieros de la entidad. De acuerdo a la normativa aplicable, la Máxima Autoridad tomará decisiones con respecto a la implementación de la mejora del Sistema de Control Interno de la Entidad a efecto se pueda fortalecer el mismo.

DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO EN AVANCE ROTATIVO

CONDICIÓN

Al evaluar aspectos del Fondo en Avance Rotativo, se determinó que existen las deficiencias siguientes:

1. Fue constituido por un valor de Q25,000.00, del cual asignaron Q15,000.00 para cubrir gastos de funcionamiento de forma inmediata y Q10,000.00 para tener disponibilidad de efectivo para el sencillo en las cajas receptoras ubicadas en las Aldeas de Santo Tomás de Castilla y Entre Ríos; sin embargo, sobre el efectivo que se utiliza para sencillo no se efectúa la reposición conjuntamente con los gastos sino que se liquida hasta finalizar el período fiscal, por lo cual no existe un control adecuado para que este efectivo no sea desviado o utilizado para fines distintos por las personas responsables.
2. Según la normativa interna se establece que deben de realizar pagos o desembolsos que no excedan de Q1,500.00; sin embargo, efectuó un pago mayor a lo autorizado, como se detalla a continuación:

Proveedor	Expediente No.	Factura		Valor en Q	Descripción	Fecha de Emisión de la Factura/Pago	Fecha de Liquidación del Fondo Rotativo
		Serie	No.				
Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional NIT: 57313008	38	A	309727	2,040.00	Pago de publicación Timbre de Prensa en el Diario de Centro América, Artículo 10 Numeral 26 Ley de Acceso a la Información Pública.	6/11/2024	15/11/2024

CRITERIO

El Acta Extra Ordinaria No. 93-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, del Consejo Administrativo de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, donde se aprueba el Reglamento de Fondo en Avance Rotativo. Artículo 4. Constitución, establece: "La constitución del fondo en Avance Rotativo será de Q25,000.00 y será para los siguientes propósitos: 1. Q15,000.00 Cubrir gastos de funcionamiento que por su naturaleza deben ser cancelados de forma inmediata y en efectivo y será denominado a lo interno como Fondo en Avance Rotativo. 2. Q10,000.00 Para tener disponibilidad de efectivo para el sencillo en las cajas receptoras ubicadas en las Aldeas de Santo Tomás de Castilla y Entre Ríos." Artículo 10. Cuantía de los pagos, establece: "El valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar o que no exceda de Q1,500.00 y cualquier otra normativa aprobada por Gerencia General o Dirección Ejecutiva."

El Acta Extra Ordinaria No. 96-2021, de fecha 18 de diciembre de 2021, del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que aprueba el Manual de Funciones y Descriptor de Puestos y perfiles Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios. A. Identificación, Nombre del puesto: 3. Director Financiero, B. Funciones, establece: "a. Velar por el eficiente y eficaz funcionamiento de la Dirección Financiera... d. Velar por la correcta utilización de los fondos de la empresa..."

El Acta Extra Ordinaria No. 008-2024, de fecha veintinueve de enero de 2024, del Consejo de Administración de la Empresa Eléctrica Municipal de Puerto Barrios, Izabal, que nombra a: "Nubia Ivon Pereira, Encargada del Fondo en Avance Rotativo (caja chica)..."

RECOMENDACIÓN

El Director Financiero, debe girar instrucciones a la Encargada de Fondo en Avance Rotativo (caja chica), para que verifique que el gasto pagado no supere a lo que establece la normativa interna legal y que además sugiera procedimientos para que el efectivo que se utiliza como sencillo sea reintegrado conjuntamente con los gastos.

El Gerente General, debe girar instrucciones al Director Financiero, para que supervise que antes de realizar la reposición del fondo en avance rotativo, no existan facturas a cancelar mayores a lo establecido

en la normativa interna legal, asimismo, que realice gestiones para que el fondo que se utiliza para sencillo sea reintegrado conjuntamente con los gastos y no hasta el cierre del ejercicio.

Atentamente


Licda. María Dolores Gramajo Ruiz
Coordinador Gubernamental




Lic. Juan Carlos Montoya Pérez
Supervisor Gubernamental




Vo. Bo. Licda. Gabriela del Rosario Andrade Orozco
Comisión de Control de Calidad

